



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3370
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE JULIO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 2495 a 2522, 2525, 2527 a 2543, 2545 a 2565 y 2596.....	2
Designaciones: N° 2544.....	8
Ministerio de Gobierno y Justicia: Res. N° 105.....	8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 480, 482, 484 a 494.....	8
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 453, 464, 468, 473 a 477, 483 a 485, 489, 494, 496 a 498 y 500.....	10
Ministerio de la Producción: Res. N° 391, 393, 395 a 400, 405 a 407.....	11
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 178, 181 y 182.....	13
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 376, 378, 380 a 391, 393, 397, 403, 404, 407 a 412 y 415/18.....	15
Dirección de Ganadería: Disp. N° 680.....	18
Dirección de Comercio: Disp. N° 26.....	18
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 296 a 299, 301 a 304.....	18
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 22.....	19
Secretaría de Cultura: Res. N° 149.....	20
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 41 a 47.....	20
Licitaciones.....	21
Edictos.....	21
Avisos Judiciales:.....	24
Jurisprudencia:.....	31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	31
Concursos:.....	37

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2495 -2-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado por Resolución N° 154/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 220/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Rocío Anabel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.139.119, Clase 1984, Legajo N° 128449, Afiliado N° 88237, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2496 -2-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado por Resolución N° 152/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 221/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Alejandra Graciela ACOSTA, D.N.I. N° 25.018.557, Clase 1975, Legajo N° 69490, Afiliado N° 71114, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2497 -2-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "X" - U.O. 10-Subsecretaría de Salud - del Ministerio de Salud, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 11 -Rama Administrativa - Ley 643, inclusive.

Decreto N° 2498 -2-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de horas cátedra en el Instituto Privado "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2499 -2-VII-19- Art. 1°.- Incrementase en 13 la cantidad de guardias activas profesionales y en 26 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/18 hasta el 30 de abril de 2019 y prorrogado por Decreto N° 2128/19 hasta el 31 de agosto de 2019, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 24, 25 y 26 de mayo de 2019, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Zonal Pampeano.

Decreto N° 2500 -2-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/51 del Expediente N° 18306/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/19, para la adquisición de insumos y equipamientos para abastecer

los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2501 -2-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la licitación Pública N° 21/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase los ítems N° 2.1 y 2.2 a la firma FELDER ALBAUM GADIEL y ABDALA VARSÍ MARÍA FERNANDA S.H., para el servicio de hospedaje destinado a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", por un total máximo de \$45.990.000,00 y el ítem N° 2.3 a la firma SUCESIÓN DE CANEDA CARLOS, para el servicio de comedor destinado a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", por un total máximo de \$38.325.000,00.

Art. 2°.- Decláranse desiertos los ítems Zona N° 1 (ítem N° 1.1, 1.2 y 1.3) y Zona N° 3 (ítem N° 3.1, 3.2 y 3.3) y disminúyase la cantidad solicitada en un 21,05 % en el ítem 2.1, en un 16,67% en el ítem 2.2 y en un 30% en el ítem, 2.3 por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2502 -2-VII-19- Art. 1°.- Páguese a los ciudadanos Néstor Rene ALCANTARA -D.N.I. N° 11.481.799-Clase 1955- y María Marta MAURO -D.N.I. N° 11.972.386 -Clase 1955-, derechohabientes de quién en vida fuera su hijo el exagente Matías Adrián ALCANTARA, la suma \$ 53.383,30 en concepto de haberes adeudados, el proporcional del sueldo anual complementario de los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 22, 23 y 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia y estímulo Ley N° 1420 de fojas 65.

Decreto N° 2503 -2-VII-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "VII Expociencias de Argentina EXPOCYTAR 2019", organizada por la Asociación Civil "AMUN KAMAPU", a realizarse los días 17,18 y 19 de octubre de 2019, en el SUM "Andrea López", de la ciudad de Santa Rosa, destinada a niños/as, jóvenes y docentes pertenecientes a Clubes de Ciencias de la provincia de La Pampa, del resto del País y de otros países.

Decreto N° 2504 -2-VII-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la gira del "Ballet Argentino Caldén Gaucho" de la ciudad de Santa Rosa en festivales internacionales y eventos artísticos de intercambio cultural organizados por el C.I.O.F.F. en Francia; desde el 29 de junio al 25 de julio de 2019, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905.

Decreto N° 2505 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente María Victoria BORJA SUESCUN, DNI N° 29.630.876, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Acompañante a las Trayectorias

Escolares: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Filosofía: 4 horas cátedra 6° II - turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Acompañante a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno Mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2506 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Cecilia MARTIN, DNI N° 20.387.196, Clase 1968, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2507 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2019, a la docente Claudia Beatriz TADDEI, DNI N° 28.374.555, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2508 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Claudia Virginia AMBROSETTO, DNI N° 20.124.076, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2509 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente René Naldi Segundo CIFUENTES OTAROLA, DNI N° 18.758.928, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2510 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2019, al docente Aldo Javier RICHTER, DNI N° 21.429.242, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesor: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2511 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2018, a la docente María Elena EVANGELISTA, DNI N° 22.176.047, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2512 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de agosto de 2018, a la docente Andrea Elisa GRANGETTO, DNI N° 27.786.292, Clase 1980, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2513 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Marcela Fabiana TORRES, DNI N° 22.783.455, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde-, de la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2514 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de junio de 2018, a la docente Valeria Patricia TORRES MANSO, DNI N° 31.368.593, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Módulo Psicología: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2515 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de junio de 2018, a la docente Andrea Viviana GORDILLO, DNI N° 22.490.396, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2516 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2018, a la docente María Claudia RIVAS, DNI N° 28.938.723, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana- de la Escuela N° 45, de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2517 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2019, a la docente Ivana Anabel BLANCO, DNI N° 26.854.032, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", Química y Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Félix Romero", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2518 -2-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a

partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Viviana Gisela RIVIERE, DNI N° 25.409.021, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Olga Cossetini", de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2519 -2-VII-19- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Agustoni, a comprar el inmueble propiedad del señor Hugo Norberto DASSO, L.E. N° 7365129, designado catastralmente como: Ejido 018, Circunscripción I, Chacra 3, Parcela 1, Partida N° 581.258, Superficie 1 hectárea, 2 áreas, 28 centiáreas, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 4340/03, Matrícula I - 2840 A, Plano Registrado N° 2975, Protocolizado al Tomo 108, Folio 68, destinado a la construcción de un "Complejo Deportivo y Recreativo Municipal"; conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.

Decreto N° 2520 -2-VII-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 5042/18, por el que se dispuso la contratación del señor Felipe Augusto BABIA DA SILVA -D.N.I. N° 94.568.298-Clase 1989-, en un cargo equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre 2018.

Decreto N° 2521 -2-VII-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4979/18, por el que se dispuso la contratación de la señora Camila Ainé GARCÍA BARBOSA -D.N.I. N° 95.215.349-Clase 1988-, en un cargo equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- en el Establecimiento Asistencial de Macachín dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 26 de diciembre 2018.

Decreto N° 2522 -2-VII-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obra y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL JUAN B. SMITH -WINIFREDA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 11.805.116,03 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2018 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2525 -2-VII-19- Art. 1°.-Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno

de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 2527 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 1221/19)

Decreto N° 2528 -3-VII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de setiembre de 2018, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría C-15, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ernesto Rubén ALMEIRA - (D.N.I. N° 10.269.389 - Clase 1952) Legajo N° 5339 - Afiliado N° 28889, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles por el período 2017 y 16 días hábiles proporcionales por el período 2018, considerándose un total de 58 días corridos en concepto de licencias no gozadas, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 56.566,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Decreto N° 2529 -3-VII-19- Art. 1°.- Créase las Residencias de Enfermería, con un cupo de 6 becas y de Bioquímica Clínica, con un cupo de 2 becas conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Determinase un cupo de 2340 horas cátedra / prácticas para los agentes a cargo de tareas docentes en las residencias profesionales.

Decreto N° 2530 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5492/19- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Caleufú, la suma de \$ 2.664.083,92 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2531 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5042/19 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el

proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 1.091.196,70 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2532 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 39/52 del Expediente N° 5260/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 58/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio "ARA SAN JUAN" de Santa Rosa hacia distintos establecimientos educativos de esta Ciudad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2533 -3-VII-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 34/19, para la adquisición de una solución tecnológica para la gestión de tickets e inventario, por aplicación del artículo 60° del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 219/243 del Expediente N° 3474/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 192/19, para la adquisición de una solución tecnológica para la gestión de tickets e inventario para su funcionamiento en el Centro de Sistematización de Datos.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2534 -3-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Argentina con sede en Avenida Córdoba N° 838, Piso 4°, Oficina 8 de la ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 590.000,00 en concepto de aporte anual del ejercicio 2019.

Decreto N° 2535 -3-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de la localidad de Arata a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 022, Circunscripción 01, Chacra 016A, Parcela 002, Partida N° 555.834 - Inscripción de dominio: I - 7831, NE: 4511/85, de dicha localidad.

Decreto N° 2536 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Julia Giselle

ELÍAS GIULIANI -D.N.I. N° 32.808.293 - Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2537 -3-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Elvira MUÑOZ -D.N.I. N° 12.846.352- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2538 -3-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Adriana Susana GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.608.354- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2539 -3-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte económico a la Congregación de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas de Intendente Alvear, por la suma total de \$ 214.856,24, para los fines establecidos en el artículo 93 de la Ley N° 2511.

Decreto N° 2540 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Marina ALDUNCIN -D.N.I. N° 25.449.857 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2541 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Valeria Andrea FERRERO -D.N.I. N° 27.167.730 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2542 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Natalia Noemí LAFUENTE -D.N.I. N° 28.237.960 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2543 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Claudia Susana FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 21.430.328 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2545 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor José Ignacio CARRIZO -D.N.I. N° 38.295.220 -Clase 1994- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2546 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 12/16 - Expediente N° 1044/16.

Decreto N° 2547 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1952, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa BALENT EDUARDO OSCAR de Oscar Eduardo BALENT D.N.I. N° 17.470.630, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "CI" DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma total de \$ 28.001.844,74 de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1892 a 1944, y ratifícanse los pagos provisorios, por la suma total de \$ 25.585.053,63, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Decreto N° 2548 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 545, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ de Zulema Beatriz LEDESMA, CUIT 27-11699981-7, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", por

la suma total de \$ 674.569,02, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 522 a 536 y ratifícanse los pagos provisorios por la suma de \$ 536.141,64, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.

Decreto N° 2549 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 1 060/19 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sebastián Nicolás OBHOLZ PAOLETTI (DNI. N° 27.103.515 - Clase 1979), a la Categoría 1 -Rama Administrativa- de la citada Ley.

Decreto N° 2550 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 24/16 - Expediente N° 3191/16.-

Decreto N° 2551 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carla Elizabeth LEÓN -D.N.I. N° 26.824.713 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2552 -4-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Marcelo Dino DAVERIO -D.N.I. N° 16.426.672- Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2553 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Kevin Alejandro BRABO -D.N.I. N° 37.421.387 -Clase 1993- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2554 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Andrea Lorena PELIZZARI -D.N.I. N° 25.526.517 -Clase 1976- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2555 -4-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, al Centro de Salud de la localidad de La Humada, dependiente de Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Juan José SALINAS –D.N.I. N° 24.851.649 –Clase 1976, perteneciente a la Municipalidad de la localidad de La Humada.

Decreto N° 2556 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Alejandra PAGANO -D.N.I. N° 25.403.244 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019. (S/Expte. N° 2693/19)

Decreto N° 2557 -4-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente (designada como Maestra Especial) Ley N° 643, Adriana Inés NERVI -D.N.I. N° 13.753.919 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma \$ 9.294,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 68 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2558 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 267/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 2 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Julieta Maribel MACHUCA DNI N° 31.380.329, Legajo N° 70581, Afiliado N° 70609 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2559 -4-VII-19- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa con 8 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogados por un período no mayor a 6 meses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto N° 131/10.

Decreto N° 2560 -4-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Trenel -213-9-, CUIT N° 30-99919719-8, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 884.034,05 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6561/19)

Decreto N° 2561 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Locación y Anexos) agregadas a fojas 7/12 del Expediente N° 6616/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 67/19, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2562 -4-VII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2018, la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Antonela Andrea GINO -D.N.I. N° 35.354.460 -Clase 1991-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 9, inciso h), de la citada norma legal.

Decreto N° 2563 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Néstor Alejandro Adrián BARROSO -D.N.I. N° 26.514.593 -Clase 1979- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2564 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Guillermo Augusto TORRES -D.N.I. N° 21.025.016 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2565 -4-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 15 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Stella Maris ALONSO -D.N.I. N° 16.879.472 -Clase 1962, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2596 -7-VII-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2544 -3-VII-19- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jueza de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Abogada Fabiana Beatriz BERARDI, D.N.I. N° 17.490.986, Clase 1965, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 105 -1-VII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia páguese a las personas que se detallan en los Anexos I, II y III los montos indicados en los mismos, por su desempeño como Autoridad de Mesa o Delegado en las Elecciones celebradas el 19 de mayo del corriente año, en el marco del Decreto N° 216/19.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción D.U.O. 01, FyF 190, S 1, PP 11, pp 02, 00, 000, 00 (Partida N° 154 – Servicios No Personales) del Presupuesto vigente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 480 -1-VII-19- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a las agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

Nombre y Apellido	Legajo	Afiliado	DNI N°	Cat.	Postergar licencia a partir de:
Sonia Carina AGUERRIDO	72784	71202	27.474.976	14	22 de julio de 2019
Gimena Anabel GIRI	70261	70494	28.773.492	7	01 de julio de 2019
Marcela Beatriz HUSS	68707	53713	20.561.215	15	22 de julio de 2019
María Graciela VICENTE	9810	37422	12.877.578	7	22 de julio de 2019

Res. N° 482 -1-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$200.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
072/9	LA HUMADA	\$50.000,00
126/3	VICTORICA	\$50.000,00
	TOTAL	\$200.000,00

Res. N° 484 -2-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma \$110.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
152/9	DORILA	\$10.000,00
	TOTAL	\$110.000,00

Res. N° 485 -2-VII-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de junio de 2019.

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS" JUNIO 2019

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	5.500
ALTA ITALIA	192-5	2.000
ARATA	211-3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	4.000
DOBLAS	011 - 7	6.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
GENERAL ACHA	224 - 6	5.500
GENERAL CAMPOS	102-4	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	6.000
GUATRACHE	103-2	3.500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	11.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	6.500
LA ADELA	031 - 5	11.200
MACACHIN	012 - 5	13.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	4.500
PARERA	184 - 2	2.000
RANCUL	187 - 5	14.000
QUEMU QUEMU	173-5	5.000
SANTA ISABEL	053 - 9	6.000

TELÉN	125 - 5	4.000
TOAY	204 - 8	13.800
TRENEL	213 - 9	7.500
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	5.000
VERTIZ	066 - 1	1.500
VICTORICA	126 - 3	11.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	4.500
TOTAL:		\$ 175.000,00

Res. N° 486 -2-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de junio del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 487 -2-VII-19- Art. 1°.- La Unidad Legajo N° 3206 - Marca Chevrolet- Modelo: 550-Captiva LT 2.4 M/T -Fabricación año 2017 - Nro. Motor: LE9170870311 - Dominio: AB974VT - adquirida mediante Licitación Privada N° 171/17 y la Unidad Legajo: 3365-Minibús 0 KM- Tipo Master 2.3 DCI - marca Renault - Fabricación 2018- Número de Motor M9TD880C050312 - Dominio: AD105LX, adquirida mediante contratación directa no podrán ser vendidas, transferidas, donadas, permutadas, ni embargadas por un período de cuatro (4) años, sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

Res. N° 488 -2-VII-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 16 de julio de 2019 la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a la agente Soledad Lucia TAMAGNONE, DNI N° 32.046.013- Legajo N.° 112355- Afiliado N° 82345, solicitada del 15 al 19 de julio de 2019.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 489 -2-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$50.000,00, a la Municipalidad de Toay, destinada a solventar gastos de funcionamiento de la Unidad Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Res. N° 490 -3-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 491 -4-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 492 -4-VII-19- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar gastos del Programa: "CONEXIÓN", que se desarrollará en cada localidad.

**ANEXO
PROGRAMA "CONEXIÓN"**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ABRAMO	112 - 3	\$40.000,00
ALPACHIRI	101 - 6	\$30.000,00
ARATA	211 - 3	\$50.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	\$30.000,00
BERNASCONI	111 - 5	\$10.000,00
CALEUFU	181 - 8	\$50.000,00
CATRILO	041 - 4	\$10.000,00
COLONIA BARON	171 - 9	\$10.000,00
DOBLAS	011 - 7	\$40.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	\$50.000,00
FALUCHO	195 - 8	\$30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	\$10.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	\$50.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	\$50.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	\$20.000,00
LA ADELA	031 - 5	\$40.000,00
LA HUMADA	072 - 9	\$40.000,00
LA MARUJA	183 - 4	\$50.000,00
LIMAY MAHUIDA	143 - 8	\$50.000,00
MACACHIN	012 - 5	\$50.000,00
METILEO	212 - 1	\$40.000,00
MIGUEL CANE	172 - 7	\$50.000,00
PICHI HUINCA	185 - 9	\$50.000,00
PUELEN	162 - 8	\$20.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	\$10.000,00
RANCUL	187 - 5	\$50.000,00
REALICO	197 - 4	\$50.000,00
RELMO	174 - 3	\$30.000,00
SANTA ISABEL	053 - 9	\$50.000,00
SARAH	062 - 0	\$20.000,00

SPELUZZI	154 - 5	\$50.000,00
TELEN	125 - 5	\$50.000,00
TRENEL	213 - 9	\$40.000,00
VERTIZ	066 - 1	\$50.000,00
VICTORICA	126 - 3	\$50.000,00
TOTAL		\$1.320.000,00

Res. N° 493 -5-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$50.000,00, para solventar gastos del Programa "CONEXIÓN" que se desarrolla en la ciudad.

Res. N° 494 -5-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 453 -14-VI-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil destinada al traslado de pacientes de baja complejidad, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: MASTER PH3 DCI120 L1H1 PKCNF; Dominio: LNB 934; Chasis: 93YADC1D6DJ199043; N° de Motor: G9UA650C245478, bajo la denominación "SALUD 2000", con base operativa en L. O. Garello N° 1845 de esta ciudad.

Disp. N° 464 -21-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición María Gabriela ESCUDERO (D.N.I. N° 33.526.143 - M.P. N° 2.857), para desempeñarse en la "CLÍNICA SANTA TERESITA S.A.", ubicada en calle Francia N° 1.444/1.460 de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 468 -21-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Agustina GAIDO (D.N.I. N° 33.242.342 - M.P. N° 2.908), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía "UNIDAD", perteneciente al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZÁLEZ, ubicado en calle Pío XII N° 307 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 473 -24-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dr. Mariano Emanuel MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.614.639 - M.P. N° 2.722 - M.E. en Gastroenterología N° 1.615), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO PROFENSA" (Profesionales en Salud), ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 474 -24-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico José Horacio DI BELLA (D.N.I. N° 31.548.584 - M.P. N° 429) para desempeñarse en el Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la denominación "Leben -

Laboratorio Clínico Especializado", ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 475 -24-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Martín LANG (D.N.I. N° 34.221.971 - M.P. N° 2.848) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación - CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo N° 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 476 -24-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Paola CUADRELLI (D.N.I. N° 36.313.431 - M.P. N° 644), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento -un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 4 según croquis visado a foja N° 9)- bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO", ubicado en Avenida Spinetto N° 123 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. N° 25.501.900 - M.P. N° 410), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 477 -24-VI-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Dr. Fernando GIAYETTO (D.N.I. N° 16.856.343 - M.P. N° 1.253 - M.E. en Ginecología N° 621), a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Andrea Carina CETRARO (D.N.I. N° 20.666.727 - M.P. N° 998) y a la Licenciada en Nutrición Agustina SANTAMARIA (D.N.I. N° 32.046.849 - M.P. N° 2.840) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "PHI", ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1.431 de esta ciudad.

Disp. N° 483 -26-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR el pago en 6 cuotas de la multa de \$ 180.800 equivalente a 16 unidades de medida equivalentes a dieciséis Salarios Mínimos Vital y Móvil, aplicada al servicio de traslado terrestre programado compuesto por Ambulancia dominio MTA883, Ambulancia dominio 00A050, Ambulancia dominio OWL748, Ambulancia dominio LSF671, Utilitario dominio LPL131, Utilitario dominio NYT 546, con sede operativa en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, propiedad del Sr. Fabián Alberto LAPORTE (DNI N° 21.573.345).

Art. 2°.- Las cuotas deberán ser pagadas por ante la Dirección General de Rentas - Delegación General Pico, debiendo efectivizarse el pago de la primera de ellas dentro de los primeros 10 días del mes de Julio, la segunda dentro de los primeros 10 días de Agosto, la tercera dentro de los primeros 10 días del mes de Septiembre, la cuarta dentro de los primeros 10 días del mes de Octubre, la quinta dentro de los primeros 10 días del mes de Noviembre y la sexta dentro de los primeros 10 días del mes de Diciembre, todas ellas del corriente año.

Art. 3°.- En caso de mora en el pago se le aplicara una tasa de interés mensual de un 3% según Disposición N° 01/15 del Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos. La mora será automática.

Disp. N° 484 -26-VI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes adultos de alta complejidad, de corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT; Tipo: FURGÓN; Modelo BOXER 350

LH 2.3 HDI CONFORT; Dominio: NQB649; Chasis: 936ZCXMNCE2124496, N° de Motor: 7189393, bajo la denominación "AMBULANCIAS MARTIN" perteneciente al Auxiliar de Enfermería Ignacio Cesar MARTIN (D.N.I. N° 23.872.676 - M.P. N° 2268), con base operativa en calle Sarmiento N° 270 de la localidad de Winifreda.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Juan Carlos TOULOUSE (D.N.I. N° 11.323.553 - M.P. N° 1.015), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño del Auxiliar de Enfermería Ignacio César MARTIN (D.N.I. N° 23.872.676 - M.P. N° 2268) en la modalidad para la que su título lo habilita y como chofer el Sr. Guido Martín MARTIN (D.N.I. N° 41.037.196).

Disp. N° 485 -26-VI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud Complementario Servicio de Internación/Atención Domiciliaria (correspondiente al local N° 1 según plano visado a foja 19) - bajo la denominación "SEMID" ubicado en Avenida Pedro Luro N° 211 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Médica del Establecimiento estará a cargo de su propietario el Dr. Alberto Horacio CUBERO (D.N.I. N° 10.614.643 - M.P. N° 705 - M.E. en Oncología, N° 512), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño de los siguientes profesionales: el Dr. Eduardo Heriberto ORTIZ D.N.I. N° 12.691.604 - M.P. 1.111 - M.E. en Oncología N° 436) como Coordinador Médico, el Enfermero Sergio Oscar AMICONE (D.N.I. N° 22.936.515 - M.P. 3575) como Coordinador de enfermería, las Dras. Soraya Lis DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 26.758.314 - M.P. N° 1.797) Valeria CRAVERO (D.N.I. N° 25.211.457 - M.P. N° 2.662), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mercedes Anabela SÁEZ (D.N.I. N° 30.347.479 - M.P. N° 2806 la Licenciada en Nutrición Natalia Verónica TORTONE (D.N.I. N° 25.851.313 - M.P. 2.822) en la modalidad para la que su título los habilita.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 489 -27-VI-19- Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 201/19-SS-, de fecha 27/03/19, mediante la cual se autorizó el cambio de propietario del Consultorio Médico bajo la denominación de fantasía "Centro Médico Integral", ubicado en calle Sarmiento N° 270 de la localidad de Winifreda, a favor del Dr. Juan Carlos TOULOUSE (D.N.I. N° 11.323.553 - M.P. N° 1.015).

Art. 2°.- AUTORIZAR a partir del 27/03/19, al Dr. Juan Carlos TOULOUSE (D.N.I. N° 11.323.553 - M.P. N° 1.015) para desempeñarse en el Consultorio de referencia, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 494 -28-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Roxana Andrea VIGOVICH (D.N.I. N° 25.526.515 - M.P. N° 2.185), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología o Fisioterapia denominado "SIK (Servicio Integral de Kinesiología)", perteneciente a la Licenciada Rosana Elizabeth ETCHEVERRY ubicado en calle 14 N° 565 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que

su título la habilita.

Disp. N° 496 -28-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Dana Lis PALACIO (D.N.I. N° 25.624.179 - M.P. N° 1901 - M.E. en Neurología N° 1058), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica- C.R.N.", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 497 -28-VI-19- Art. 1°.- SUSPENDER PARCIALMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de 1 año las actividades de la Clínica "Winifreda" propiedad del Dr. Rubén Antonio CÁCERES (D.N.I. N° 11.229.494 - M.P. N° 915 - M.E. en Anestesiología N° 306), ubicada en calle Rivadavia N° 274 de la localidad de Winifreda. El cese dispuesto alcanza a las actividades del servicio de internación, sector quirófano y sala de partos.

Art. 2°.- AUTORIZAR la continuidad del funcionamiento del Consultorio Médico, ubicado en calle Rivadavia N° 274 de la localidad de Winifreda.

Disp. N° 498 -28-VI-19- Art. 1°.- PRORROGAR la SUSPENSIÓN PARCIAL, a partir de la fecha de la presente y por el término de 1 año, las actividades de la "Clínica Médico Quirúrgica" perteneciente a la Sociedad de Hecho Juan Carlos ZABALA (L.E. N° 7.362.099) y Juan Carlos ZABALA (D.N.I. N° 21.855.866), ubicada en Boulevard Artigas, Circunscripción I, Sección IV, , Manzana 030, Parcela 003 (N° 967) de la Localidad de Jacinto Arauz. El cese dispuesto alcanza a las actividades de los servicios de internación, sala de rayos X, sector quirófano y sala de partos.

Art. 2°.- AUTORIZAR la continuidad de funcionamiento de los consultorios externos, ubicados en Boulevard Artigas, Circunscripción I, Sección IV, Manzana 030, Parcela 003 (N° 967) de la localidad de Jacinto Arauz.

Art. 3°.- Continúan su desempeño en los citados consultorios, el Dr. Juan Carlos ZABALA (L.E. N° 7.362.099 - M.P. N° 462 - M.E. en Cirugía General N° 104 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 772) y el Odontólogo Juan Manuel ZABALA (D.N.I. N° 25.953.316 - M.P. N° 398).

Disp. N° 500 -28-VI-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/07/19, la autorización del Bioquímico Aníbal Oscar GORORDO (D.N.I. N° 29.979.000 - M.P. N° 392) para desempeñarse como responsable de la Dirección técnica del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al "CENTRO MEDICO INGENIERO LUIGGI", ubicado en calle Belgrano N° 562 de la localidad de Ingeniero Luiggi.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 391 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por el Consorcio Intermunicipal Zona Sur, CUIT N° 30-69353806- 4, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 688/18, con fecha 13 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 50.000,00, destinado para solventar gastos de asistencias técnicas y contables.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 393 -3-VII-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Heraldo Lujan PERLO, D.N.I. N° 25.903.327- Legajo N° 69.698- Afiliado N° 70.246, quien se desempeña en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 6 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 395 -3-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Alberto Horacio BEIERBACH, D.N.I. N° 12.710.894, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección X, Fracción C, Lote 6, Parcela 7, Partida N° 664.121/8, situado en el departamento de Lihuel Calef, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el Beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 41 - Carácter 0 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 720 - 02 - 070 - 02 - 00 - 00 - 139 - 8658 - PRES. FDO. RECUP. - STOCK BOVINO - del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- El Beneficiario deberá rendir expresa y documentada cuenta del Préstamo que se otorga en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro del plazo de 90 días del efectivo otorgamiento, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Res. N° 396 -3-VII-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto, la Resolución N° 286/19, con fecha 16 de mayo de 2019, expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 100/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 026; Circunscripción IV; Radio b; Manzana 40B; Parcela 24, Partida N° 785660, propiedad de la señora Silvina Andrea DÍAZ, D.N.I. N° 21.638.427."

Res. N° 397 -5-VII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 915/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 94.000,00, al señor Juan Carlos BARTEL, D.N.I. N° 20.987.992.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria bajo Número de

Contrato de Prenda con Registro FHJ524.

Res. N° 398 -5-VII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Ramón PLAKSIJ, D.N.I. N° 27.174.266, por Resolución N° 922/12, de fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.000,00.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscrita bajo el Contrato de Prenda N° GRN986.

Res. N° 399 -5-VII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 522/13, de fecha 5 de agosto de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, a la señora Alicia DI COLA, D.N.I. N° 13.090.200.

Res. N° 400 -5-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 212/19, de fecha 5 de abril de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio "F", Manzana 37, Parcela 24, Partida N° 669.540, propiedad CIEN POR CIENTO (100%) del señor MEYER y BENDER o MEYER, Sergio Fabián."

Res. N° 405 -5-VII-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, Agustina Lucía HORN, D.N.I. N° 32.046.808, Legajo N° 126.522, Afiliada N° 86.885 quien se desempeña en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 4 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 406 -5-VII-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Liliana Mónica TORCISI, D.N.I. N° 14.857.173, Legajo N° 17.174 Afiliada N° 48.443, quién se desempeña sus tareas en la Delegación de Relaciones Laborales de General Pico de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 8 días de dicha Licencia, cuando las razones del servicio así lo permita.

Res. N° 407 -5-VII-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Fernando

Ariel GARCÍA ANCIN, D.N.I. N° 28.660.491- Legajo N° 69.698-Afiliado N° 66.626, quien se desempeña en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 6 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 178 -28-VI-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.538.794, que deberá abonar la suma de \$ 3.471,82 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 327/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 44/17 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 82/17 de los siguientes elementos: (1 cuchillo marca Tandil con cabo de ciervo y vaina de cuero, 1 daga sin marca con cabo de ciervo, 1 linterna marca Explorer color negra y 2 pilas grandes), los cuales fueron secuestrados por acta de infracción N° 2818 labrada a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 de Decreto Reglamentario N° 2218/94 y lo Dispuesto en el artículo 4° de la Disposición 327/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 181 -28-VI-19- Art. 1°.- Habilítese la temporada de caza comercial de Zorro Gris (*Lycalopex gymnocercus*) en la Provincia de La Pampa, desde el 1° de Julio al 1 de Septiembre del año 2019.

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial del zorro gris el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Autorización de dueño de campo según modelo de Anexo I.
- Documento de identidad.
- En caso de que la caza se efectúe con trampas deberá informarse para que se deje expresado en el permiso.

DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial de zorro gris el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No estar inhabilitado para la caza.
- Presentar "Certificado de libre de deuda" emitido por la Dirección de Recursos Naturales, acreditando que no existen multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1.194.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, por el que se acredite que no registra antecedentes penales por delitos cometidos en materia de fauna y/o a la Ley 22.421 y sus penas no se encuentren prescritas a los efectos de la reincidencia.
- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (Tarjeta

verde) y fotocopia de la misma. Este requisito será exigible, sólo en los supuestos que se practique la caza comercial de zorro gris con armas de fuego.

- Presentar Autorización de dueño de campo especial para la caza comercial, que como Anexo I forma parte de la presente. La misma deberá estar completa y con la firma certificada.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225) por cada permiso para caza comercial de zorro gris de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2019, otorgándose un permiso de caza individual por cada cazador titular del permiso.

DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 4°.- Las autorizaciones de dueño de campo se confeccionarán por triplicado en el formulario otorgado para tal fin, cuyo modelo se encuentra como Anexo I de la presente, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194.

De éste modo se disponen tres ejemplares:

- Original (blanco) en poder del cazador,
- Duplicado (amarillo) deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales.
- Triplicado (celeste) tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha
- Ubicación catastral del predio (REPAGRO, departamento, sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Validez del mismo: será determinada por el dueño u ocupante legal del predio.
- Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 5°.- La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y podrá retirarse en la Dirección de Recursos Naturales y las Delegaciones de General Pico y General Acha del Ministerio de la Producción. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 6°.- Junto con el cazador titular, el vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales, para lo cual deberá acreditar la titularidad del mismo, acompañando para ello, cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) y fotocopia de la misma. Cumplido ello, se procederá a incluir los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

El vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 7°.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio precedido por

la letra C, coincidente con el número de permiso de caza comercial de zorro que deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible. El retiro ó adulteración del mismo será considerado infracción.

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 8°.- Acopiador es toda persona física o jurídica que almacena en cantidad, en un lugar físico habilitado a tal fin, pieles de zorro producto de la caza comercial habilitada, provenientes de los cazadores en forma directa y/o de los subacopiadores. Subacopiadores son las personas físicas ó jurídicas que almacenan en un lugar habilitado a tal fin, pieles de zorro provenientes de los cazadores habilitados para tal fin.

Art. 9°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores, sub-acopiadores de zorro gris, habilitado por el artículo 40 de la Ley N° 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 10.- Los acopiadores y sub-acopiadores deberán presentar la siguiente documentación para inscribirse en el Registro correspondiente:

- Documento de identidad del acopiador/subacopiador y fotocopia del mismo.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2019.
- Habilitación municipal ó licencia comercial.
- Constancia de CUIT.

Cumplimentada la documentación mencionada anteriormente deberán ser inspeccionados por personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales y Dirección de Ganadería. Durante la inspección se completará una planilla en la que constará el resultado de la inspección, si ésta resultare aprobada se le otorgará el permiso de acopio ó sub-acopio correspondientes previo pago según el caso de los siguientes valores establecidos por la Ley Impositiva 2019:

- Acopios para zorro (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO).....\$ 365.-
- Sub-acopio para zorro (PESOS CIENTO CINCUENTA).....\$ 150.-
- Permiso de sub-acopio de zorro y liebre (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO).....\$ 485.-
- Permiso de acopio para liebre y zorro (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ)-----\$ 2.910.-

DEL TRANSPORTE INTERNO DEL ZORRO

Art. 11.- Los vehículos utilizados para el transporte de zorro gris dentro de la provincia deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales para el que transporte la carga, previa presentación de la documentación establecida por el artículo 6°. Se otorgará una tarjeta de habilitación que contendrá los datos marca, modelo, dominio del vehículo y número identificador, previo pago de la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1100) por camioneta o automóvil y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) por camión de acuerdo lo establecido por la Ley Impositiva 2019. En caso de tener el vehículo habilitado para la caza comercial de liebre europea no será necesario abonar la tasa por este concepto.

Art. 12.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificador, precedido por la letra T, para los vehículos de transporte de zorro que coincidirá con el número consignado en la tarjeta del artículo anterior, que

deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible. El retiro ó adulteración del mismo será considerado infracción.

Art. 13.- Para los casos de vehículos que transporten zorros desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con zorros cazados en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 14.- El transporte de zorros dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgada por la Dirección de Recursos Naturales y las guías de tránsito interno correspondientes.

DE LAS GUIAS DE TRANSITO

GUIAS DE TRANSITO INTERNO

Art. 15.- Los acopiadores, una vez obtenido el permiso correspondiente recibirán los talonarios de guías de tránsito interno bajo recibo. Estas serán entregadas a los sub-acopiadores quienes asentarán los ingresos diarios de zorros indicando fecha de ingreso, cantidad de zorros, nombre y firma del cazador habilitado. Las mismas deberán estar disponibles en el acopio o sub-acopio al momento de las inspecciones para certificar el origen de los zorros.

Art. 16.- Los formularios de guías de tránsito interno que no se utilicen deberán ser devueltos a la Dirección de Recursos Naturales al finalizar la temporada de caza.

Art. 17.- El acopiador o subacopiador que reciba los zorros cazados los asentará en las guías de tránsito interno diariamente, se confeccionarán por DUPLICADO y deberán utilizarse de la siguiente manera:

ORIGINAL: Acompañará el vehículo que traslada la carga de zorros, para que posteriormente sea canjeado por las guías únicas al salir de La Pampa.

DUPLICADO: queda para el acopiador/subacopiador quien debe enviarlo a la Dirección de Recursos Naturales semanalmente.

Art. 18.- Los acopiadores y subacopiadores sólo podrán recibir zorros de cazadores que cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial, con certificación de origen en caso de zorros que provengan de otras provincias o de transportistas habilitados como tales.

Art. 19.- Los acopiadores/ subacopiadores deberán tener en su poder, al momento que se los inspeccione, tantos zorros asentados en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como zorros en depósito.

GUIA ÚNICA PARA TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA

Art. 20.- Cuando se transporten zorros fuera de la provincia, el transportista deberá solicitar en la Policía ó a la Dirección de Recursos Naturales la Guía Única de tránsito y para ello deberá presentar:

1.- Permiso de transporte.

2.- Las guías de tránsito interno que amparen el producto a transportar fuera de la provincia y/o documentación que ampare los zorros cazados en otra provincia como así también las constancias de pago correspondientes.

Una vez presentada esta documentación el agente interviniente procederá a:

a) Controlar el número de zorros de la carga, si es coincidente con los asentados en las guías internas y/o documentación de otras provincias. Se podrá otorgar la guía única de tránsito fuera de la provincia, colocando en el ítem 11 de la misma el número del permiso de transporte y se

procederá a completar el resto del formulario.

b) Posteriormente el agente precintará el vehículo, de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto anterior.

c) Una vez completado el formulario se abonará \$ 545 por cada guía única emitida. El depósito por el valor de las guías se efectuará en volante de pago emitido desde la página www.dgr.lapampa.gov.ar

Cumplimentados los pasos anteriores se procederá de la siguiente manera:

ORIGINAL: Acompañará el vehículo y la carga (para el transportista).

DUPLICADO: Deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Naturales junto con el original de las guías de tránsito interno y/o documentación de otras provincias.

TRIPLICADO: Quedará en poder del acopiador.

Art. 21.- La destrucción parcial o total del precinto colocado conforme lo dispuesto por el artículo 20 inciso b), implica infracción a la Ley N° 1194.

Art. 22.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley N° 1194, su modificatoria la Ley N° 2183 y su reglamentación vigente.

Disp. N° 182 -28-VI-19- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Elián Enrique DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074 que deberá abonar la suma de \$ 22.042,76 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 11/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-18 N° 219/18.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 376 -6-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a PALMIERI Juan Carlos, DNI N° 20.107.947, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Ejido 089, Circunscripción IV, Chacra 2, Parcela 2, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 26° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 378 -6-VI-18- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente PEREYRA Hernán, DNI N° 27.103.335, Matrícula Profesional N° 214 del COPROCN, al Libro Tomo I Folio 5° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 380 -6-VI-18- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente BUTTI Lucas Ramiro, DNI N° 26.881.182, Matrícula Profesional N° 139 del COPROCN, al Libro Tomo I Folio 41° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 381 -6-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a la Ingeniera Forestal CAPPELLO Verónica, DNI N° 26.647.861, al Libro Tomo I Folio 69° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración estará condicionada a las gestiones sobre bosques que se lleven a cabo exclusivamente por la Subsecretaría de Ambiente de La Pampa, la misma tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 382 -7-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a MAROLO Salomón, DNI N° 7.357.198, MAIDANA Ramona Inés, DNI N° 4.874.561, en carácter de usufructuarios, y MAROLO Nélida Inés, DNI N° 17.348.879, MAROLO Silvia Liliana, DNI N° 20.551.333, en carácter de nudo propietarias del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 19, Parcelas 50, Departamento Hucal, al Libro Tomo III Folio 27° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 383 -7-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a MAROLO Salomón, DNI N° 7.357.198, MAIDANA Ramona Inés, DNI N° 4.874.561, en carácter de usufructuarios, y MAROLO Raúl Miguel, DNI N° 17.579.377, en carácter de nudo propietario del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 19, Parcela 90, Partida N° 630709, Departamento Hucal, al Libro Tomo III Folio 28° del Registro de Propietarios de Inmuebles

con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 384 -7-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a RIVARA Néstor Orlando, DNI N° 7.366.732, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcela 5, Departamento Utracán, al Libro Tomo III Folio 29° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 385 -8-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a GAMALERI Lucio Javier, DNI N° 14.605.300, SIMÓN Raúl Rubén, DNI N° 7.354.555, titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 22, Parcela 7, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 30° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 386 -8-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a GUTIÉRREZ Daniel, DNI N° 4.438.154, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección X, Fracción F, Lote 6, Parcelas 1, 3 y 4, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo III Folio 31° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 387 -8-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a CASTRI Luis Rubén, DNI N° 8.367.356, CASTRI Graciela Elena, DNI N° 13.562.511, titulares de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 4, Parcelas 8 y 9, Departamento

Conhelo, al Libro Tomo III Folio 32° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 388 -11-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a EMPRENDIMIENTOS SOUTHERLANDS S.A., CUIT N° 30-70889457-1, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 19, Parcela 5, Departamento Rancul, al Libro Tomo III Folio 34° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 389 -11-VI-18- Art. 1°.- Reinscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente RÉ Carina Alejandra, DNI N° 22.176.548, Matrícula Profesional N° 229 del COPROCA, al Libro Tomo I Folio 3° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 390 -11-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a PALMIERI Juan Carlos, DNI N° 20.107.947, PALMIERI Darío Seferino, DNI N° 24.920.663, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Ejido 089, Circunscripción IV, Chacra 2, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 33° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 391 -13-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a MÉNDEZ Juan, DNI N° 7.365.688, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, Departamento Utracán, al Libro Tomo III Folio 38° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 393 -13-VI-18- Art. 1°.- Reinscribir a Juan Pablo PALACIOS, DNI N° 27.103.438, en carácter de titular del vehículo dominio OOU427, al Libro Tomo I Folio 196° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 397 -14-VI-18- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Víctor Julián BRESER, DNI N° 31.482.030, Matrícula Profesional N° 243 del COPROCN, al Libro Tomo I Folio 28° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 403 -18-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a ORDIENCO Antonio Zacarías, DNI N° 27.473.805, en carácter de titular del vehículo dominio WZR719, al Libro Tomo IV Folio 1° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WZR719 la Oblea de Transporte N° 601 (seiscientos uno).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 404 -18-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a PALACIOS Juan Pablo, DNI N° 27.103.438, en carácter de titular del vehículo dominio AB572WV, al Libro Tomo IV Folio 2° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio AB572WV la Oblea de Transporte N° 602 (seiscientos dos).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 407 -19-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a EL PRODUCTOR S.C.A., CUIT N° 33-53875284-9, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 3, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 35° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 408 -19-VI-18- Art. 1°.- Inscribirse a la SUCESIÓN DE FEBRE PEDRO CARLOS, CUIT N° 20-07336993-3, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 22, Parcelas 6, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 37° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 409 -19-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a MARTÍNEZ Eva Nieves, DNI N° 2.745.138, en carácter usufructuaria, VINIEGRA María Del Carmen, DNI N° 16.449.899, en carácter de propietaria, PALMIERI Horacio Rubén, DNI N° 16.711.473, PALMIERI Javier Alejandro, DNI N° 21.430.495, PALMIERI Miguel Ángel, DNI N° 23.043.060, de nudos propietarios de los inmuebles con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 19, Parcela 4, y Sección XIII, Fracción D, Lote 12, Parcela 6, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 39° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 410 -19-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a ARGÑARAZ Luis Miguel, DNI N° 17.928.005, en carácter de titular del vehículo dominio KKB629, al Libro Tomo IV Folio 3° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KKB629 la Oblea de Transporte N° 603 (seiscientos tres).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 411 -19-VI-18- Art. 1°.- Inscribir a ESCUDERO Ramón Gaspar, DNI N° 11.733.749, en carácter de titular del vehículo dominio GTS823, al Libro Tomo IV Folio 4° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GTS823 la Oblea de Transporte N° 604 (seiscientos cuatro).

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 412 -19-VI-18- Art. 1°.- Inscribirse a la SUCESIÓN DE MANUEL AMPUDIA, CUIT N° 20-03866248-2, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 4, Parcela 13, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 41° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 415 -21-VI-18- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero Agrónomo Edgardo Daniel MARCOS, DNI N° 13.101.387, Matrícula Profesional N° 310 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 53° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y

aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 680 -1-VII-19- Art. 1°.- Otórguese la Habilitación Provisoria por el termino de 365 días a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la planta frigorífica Ciclo II y Procesadora de carnes para elaboración de productos chacinados frescos, registrado con el N° DG-F.C.II-036, de propiedad del señor Andrea Cristian WAGNER, DNI N° 20.213.289, CUIT. N° 20-20213289-9, ubicada en parque industrial de Eduardo Castex, sobre Ruta Nacional N° 35, al K. 403,7, en la localidad de Edo. Castex, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- La procedencia de las medias reses y/o cortes de carnes deberán ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

ANEXO

Documentación:

Presentar con frecuencia semestral, certificado de análisis Bacteriológico del agua utilizada en la planta.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 26 -3-VII-19- Art. 1°.- Suspender los plazos procesales desde el día 10 de julio y hasta el día 23 de julio del año 2019 y establecer el horario de atención al público de 8:00 a 10:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida San Martín Oeste N° 292 de esta ciudad, al solo efecto de brindar asesoramiento al consumidor, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 296 -3-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 183.469,23, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$	90.567,33.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	3.500,00.-
125-5 TELEN	\$	60.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$	27.801,90.-
193-3 MAISONNAVE	\$	1.600,00.-

Res. N° 297 -3-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 53.000,00.-
 183-4 LA MARUJA \$ 50.000,00.-

Res. N° 298 -3-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 482.392,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA \$ 74.280,00.-
 012-5 MACACHIN \$ 29.712,00.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 44.568,00.-
 162-8 PUELEN \$ 74.280,00.-
 204-8 TOAY \$ 148.560,00.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 14.856,00.-
 092-7 PUELCHES \$ 14.856,00.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 14.856,00.-
 197-4 REALICO \$ 14.856,00.-
 213-9 TRENEL \$ 14.856,00.-
 087-7 WINIFREDA \$ 14.856,00.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 14.856,00.-

Res. N° 299 -3-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 301 -4-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.612.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 120.000,00
 081-0 CONHELLO \$ 120.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00
 072-9 LA HUMADA \$ 62.500,00
 184-2 PARERA \$ 500.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 150.000,00
 015-8 ROLON \$ 120.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 150.000,00
 123-0 LOVENTUEL \$ 120.000,00
 085-1 RUCANELO \$ 120.000,00

Res. N° 302 -4-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 041-4 CATRILO \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 081-0 CONHELLO \$ 350.000,00.-Adquisición tosca base.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00. Adquisición materiales de construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 150.000,00.-Reparación edificio del Automóvil Club Argentino.-

087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 154-5 SPELUZZI \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 303 -4-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.157.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$200.000,00.-Adquisición camioneta.-
 211-3 ARATA \$1.100.000,00.-Obra construcción centro de día.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$900.000,00.-Obra construcción de Cine Teatro.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$300.000,00.-Obra construcción pileta.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 850.000,00.-Obra construcción complejo de Rehabilitación.-
 092-7 PUELCHES \$200.000,00.-Refacción SUM.-
 015-8 ROLON \$200.000,00.- Construcción albergue municipal.-
 125-5 TELEN \$57.000,00.-Adquisición tractor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$200.000,00.-Adquisición camioneta.-
 174-3 RELMO \$150.000,00.-Obra red de agua.-

Res. N° 304 -4-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 411.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

181-8 CALEUFU \$ 20.000,00.-Cooperadora Escuela N° 10.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 26.500,00.-Banda Ceferino Namuncura.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 20.000,00.-Cooperadora Colegio Secundario.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$20.000,00.-Club Unión.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$25.000,00.-Cooperadora Escuela N° 76.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$25.000,00.-Cooperadora Escuela N° 250.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00.-Cooperativa de Trabajo El Progreso.-
 012-5 MACACHIN \$50.000,00.-Club Atlético Macachín.-
 012-5 MACACHIN \$30.000,00.-Asociación Española de Socorros Mutuos.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$30.000,00.- Lawn Tennis Club.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$30.000,00.-Club Deportivo Argentino.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Club de Caza.-
 204-8 TOAY \$30.000,00.-Colegio Secundario ITE.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 50.000,00.-Club Social y Deportivo Belgrano.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 22 -12-VI-19- Art. 1°.- Otórguese a la DIRECCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, C.U.IT. N° 30-54667154-9, Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de hasta Ocho Mil Litros diarios

(8.000 Litros/día) de agua subterránea proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 36°36'42.43" – Longitud Oeste 64°15'07.88" ubicada sobre el acuífero libre denominado "Santa Rosa- Anguil".

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente.

Art. 3°.- Déjese expresa constancia que el aprovechamiento del agua subterránea al que se limita el permiso otorgado es para destinarla única y exclusivamente, a bebida de los animales de granja de la Colonia Penal, para limpieza de las instalaciones y herramientas en general, prohibiendo de manera absoluta otros usos distintos a los autorizados en la presente, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino y la Ley provincial N° 1.027.

Art. 4°.- Déjese establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 5°.- Déjese expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, trimestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis físico químicos de rutina y bacteriológico del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Inspecciones, en el predio del Estado Nacional, reservado al Servicio Penitenciario Federal.

Art. 6°.- En el caso de generación de efluentes, si ocurrieren emergencias o accidentes en la Planta de tratamiento –biodigestor-, el Servicio Penitenciario Federal deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 7°.- La permisionaria deberá asegurar que la pileta de secado de 4 m², según consta en el plano de la planta del tambo, contará con una revancha lo suficientemente elevada para evitar lixiviados y que permita un secado eficiente del abono.

Art. 8°.- Establécese que toda la instalación estará bajo la vigilancia de la permisionaria, quien será la única responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Servicio Penitenciario Federal y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 9°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 149 -28-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca (Código 185/9), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2019".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 41 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 995.888,55; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 398.355,42; Fondo Provincial Educativo \$ 199.177,71; Ministerio de Desarrollo Social \$ 298.766,57; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 89.629,96 y Ministerio de la Producción \$ 9.958,89.

Res. N° 42 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 732.391,34; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 292.956,54; Fondo Provincial Educativo \$ 146.478,27; Ministerio de Desarrollo Social \$ 219.717,40; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 65.915,22 y Ministerio de la Producción \$ 7.323,91.

Res. N° 43 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 692.690,50; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 277.076,20; Fondo Provincial Educativo \$ 138.538,10; Ministerio de Desarrollo Social \$ 207.807,15; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 62.342,14 y Ministerio de la Producción \$ 6.926,90.

Res. N° 44 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 1° Trimestre del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$1.553.363,55; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$310.672,70; Servicio de Previsión Social \$248.538,17; Ministerio de Desarrollo Social \$745.614,50; Secretaría de Asuntos Municipales \$223.684,35 y Ministerio de la Producción \$24.853,83.

Res. N° 45 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al Primer Trimestre del año 2019.

Res. N° 46 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de Lotería del Sur Provincia de La Pampa correspondiente al primer trimestre del año 2019.

Res. N° 47 -28-VI-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 1° Trimestre del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$26.040.810,62; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$17.186.935,01; Fondo Provincial Educativo \$2.864.489,17; Ministerio de Desarrollo Social \$4.492.039,83;

Secretaría de Asuntos Municipales \$1.347.611,95 y Ministerio de la Producción \$149.734,66.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/19.

OBRA: "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL JUAN B. SMITH – WINEFREDA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.805.116,03.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 17.707.674,04.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 118.051,17.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HS. -

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. –

B.O. 3370

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Delfino Nicolás PINO**, D.N.I. N° 35.354.494 la sanción efectuada por Disposición N° 185/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) por "Cazar en camino o calles públicas o desde los mismo" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484.80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 173/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Palmira Leonor CARRIZO**, D.N.I. N° 17.734.592, la sanción efectuada por Disposición N° 249/18 por infracción a la Ley N° 1194, de

acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 77) por "Disponer en propiedades privadas, acopios, depósitos o locales comerciales, animales vivos, productos o subproductos de especies de fauna silvestre sin la documentación que acredite su origen" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188.80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 174/19/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Hugo ORTIZ**, DNI N° 27.491.641, la sanción efectuada por Disposición N° 124/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", 26) por "Vulnerar, Julio Cesar DÍAZ, D.N.I. N° 35.386.584 y Leandro Rubén DÍAZ, DNI N° 42.446.514 la inhabilitación que recae sobre los mismos" y 31) por "Cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.102,40). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 175/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Miguel PACHECO**, D.N.I. N° 36.314.407, la sanción efectuada por Disposición N° 292/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088.00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 176/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794** la sanción efectuada por Disposición N° 327/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-17 N° 44/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.471,82), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 82/17 de los siguientes elementos UN (1) cuchillo marca Tandil con cabo de ciervo y vaina de cuero, UNA (1) daga sin marca con cabo de ciervo, UNA (1) linterna marca Explorer color negra y DOS (2) pilas grandes), los cuales fueron secuestrados por acta de infracción N° 2818 labrada a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 de Decreto Reglamentario N° 2218/94 y lo Dispuesto en el artículo 4° de la Disposición 327/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 175/17. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3370 a 3372

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Elián Enrique DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074**, la sanción efectuada por Disposición N° 11/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 219/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.042,76),

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 360/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3370 a 3372

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 586/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.184, Conductor: OCHOA, José Eusebio, Propietario: BOYERO, Rodolfo Reinaldo.**", notifica al señor JOSÉ EUSEBIO OCHOA DNI N° 24.645.606, que se ha dictado Resolución N° 015/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.771 de fecha

24 de Enero de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Téngase por presentado en legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte del Señor Rodolfo Reynaldo BOYERO." "Artículo 2º: No hacer lugar a las presentaciones realizadas por el infractor por los fundamentos expuestos ut-supra." "Artículo 3º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 586/2016, Acta de Contravención N° 3.184, labrada por circular en infracción a la Ley Provincial N° 1843, sin el permiso habilitante otorgado por autoridad competente y con plataforma colocada siendo esta desmontable, e imponer la sanción de multa de 900 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VIII); equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor José Eusebio OCHOA, CUIL N° 20-24645606-3 conductor del vehículo; y al señor Rodolfo Reynaldo BOYERO CUIT N° 20-06659477-8." "Artículo 4º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 3º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019.- FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y Señores Vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de Junio de 2019. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3368 a 3370

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 177/95-00018-IPAV, notifica a la Señora Susana ZURIÑAGA BILBAO, M.I. N° 12.026.763, que en los autos caratulados: "**CASA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. LXV – LOCALIDAD: TOAY – TITULAR ORIGINAL: D'ONOFRIO, REMO HUMBERTO SEGISMUNDO – ZURIÑAGA, BILBAO SUSANA.**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 390/19-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º:** Déjase sin efecto la Resolución N° 222/18-IPAV con fecha 12 de marzo de 2018, donde se le re-adjudicó en venta en un CIEN POR CIEN (100%), a la Señora Susana ZURIÑAGA-BILBAO, D.N.I. N° 12.026.763, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. LXV, en la Localidad de Toay, identificada con el N° 18, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 087A, Parcela 12, Partida N° 731743; por la exclusiva causal de falta de pago (incumplimiento de la cláusula sexta – apartado k) del contrato de venta.

Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **ADOLFO ORDOÑEZ** – M.I. N° 6.094.663 Y **BENJAMINA A. ÁLVAREZ** – M.I. N° 2.941.082, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 169 DEL PLAN 3000 – ZONA 24, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDEN A SETENTA Y DOS (72) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 704/98-00169-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **NÉSTOR HUGO ARANDA** – M.I. N° 21.824.421 Y **PAULA DANIELA FERREYRA** – M.I. N° 24.474.134, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1009 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “I 1°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO VEINTICUATRO (124), SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11/2007-01009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **CLELIA ESTER LEFINAU** – M.I. N° 14.341.543, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1015 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “I 1°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO VEINTISIETE (127), SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11/2007-01015-IPAV. EN CASO DE NO

EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ANALIA VÁZQUEZ** – M.I. N° 28.659.821, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 990 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “J 2°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2019 ASCIENDEN A NUEVE (9) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3/2007-00990-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **NORMA BEATRIZ FERREYRA** – M.I. N° 22.174.269, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 292 DEL PLAN FO.NA.VI. IX – T.4 – D.11, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2019 ASCIENDEN A NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 269/82-00292-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **VICICONTE, JORGE FABIÁN** – M.I. N° 14.098.942 Y **LUJAN, MIRTA GRACIELA** – M.I. N° 21.557.651, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL

N° 65 DEL PLAN 5000 – 3° TRAMO, DE LA CIUDAD DE CATRILO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 271/98-00065-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 85/2012-01840-IPAV, notifica a la Señora Jesica Alejandra MOSPRUKER, M.I. N° 33.242.248, que en los autos caratulados: **“CASA N° 1840 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA U – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: MOSPRUKER, YESICA ALEJANDRA D.N.I. N° 33.242.248.”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 389/19-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta la vivienda construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas 3° Etapa Año 2012, Zona U en la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 1840, perteneciente a la señora Jesica Alejandra MOSPRUKER, D.N.I. N° 33.242.248, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 67, Parcela 14, Partida N° 785198; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **“PEÑALOZA, José O. s/ GUARDA - ART. 640 INC. C y 657 C.C.C.N.”**, Expte. N° 62861/19, cita y emplaza a los Sres. Diego Matías MEDINA y José Fermín ARCE para que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 14 de junio de 2.019.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 9 vta. y 13 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. **Diego Matías MEDINA** y el Sr. **José Fermín ARCE**, cíteselos a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin,

publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en un diario de circulación regional.- ... Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER. Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 24 de 2019.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3369 - 3370

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, en autos: **“GUAS, Yesica Carolina y BASUALDO, Eduardo Maximiliano S/ DIVORCIO” Expte. N° 58898/18**, cita y emplaza a Eduardo Maximiliano BASUALDO para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, , conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, habiéndose dictado la siguiente resolución; **“//neral Pico, 12 de junio de 2019.- (...)** Atento que la actora ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Eduardo Maximiliano BASUALDO y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, a los fines de notificarle la resolución dictada a fs. 12, publíquense edictos por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la localidad de Bernardo Larroudé (L.P) para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (arts. 137 y ss. del C. Procesal y 438 del C. C. y C.). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2° y **“//neral Pico, 1 de octubre de 2018.-...Por promovido DIVORCIO en los términos de los artículos 437, 438 y conc. del C.C.y C. Por presentada la propuesta reguladora respecto de CUIDADO PERSONAL, PRESTACIÓN ALIMENTARIA de la misma córrase traslado por el término de cinco días al Sr. Eduardo Maximiliano BASUALDO.... Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2° Profesional interviniente: Dra. Ana Belén PAGANO - Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 26 de junio de 2019.- Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria.**

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Laura M. DIAB, Secretaria, comunica en autos **“MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/JORGOVAN Carlos Isidro y otro s/Apremio” Expediente 116.177**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 31 de Julio del 2.019 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del siguiente Inmueble: Titularidad 50 % JORGOVAN, Carlos Isidoro y 50% JORGOVAN y OTTO Mario Antonio, Ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, Rad. k, Mz. 23, Par. 1, Partida 673.668, Sup. 438,22

Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$1.538,24 al 18/6/19, Municipal \$ 193.611,31 al 10/06/19. BASE: \$220.109,72. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara Art. 557 del C.P.C.C.. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobese judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540, 543, 544 558 del citado código, con mas que deberá depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciera se lo declarara postor remiso. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Debiendo depositar el producido en el Banco de La Pampa de nuestra ciudad a la orden de este Juzgado y como perteneciente autos, N° de Cuenta 2476946/2, CBU 0930300120400247694624 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. NO SE ADMITIRÁ la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Desocupado. Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficia y dos días en el diario "La Arena". Prof. Inter. Dra. Verónica A. FERNÁNDEZ, Av. San Martin n° 50, Santa Rosa, La Pampa, 02 de Julio de 2.019, Dra. Laura M. DIAB Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, 1° Circ. Judicial, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 1° Piso, bloque escalera 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO -Juez-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, comunica en autos **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A. c/ VARAS SOTO JACOBO SEGUNDO Y OTROS s/ Ejecución Prendaria y Embargo"** (Expte. N° 126091), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en Oliver N° 275, rematará el día 24 de julio de 2019 a las 11 hs. en calle Chaco N° 751 de la ciudad de Santa Rosa, el 100% del bien automotor Marca: Renault; Modelo: Clio Mio, 5 Puertas Comfort; Tipo Sedan 5 puertas, motor marca Renault, N° D4FG728Q168187, chasis marca Renault n° 8A1BB2U01EL229009, Dominio NFY426. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. La inscripción deberá solicitarle el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley N° 6582/58). Para el supuesto que el monto de la venta superase la suma de \$30.000, el adquirente queda

facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos N°: CA 100-4-2488735/9, CBU: 09303001 20400248873592, CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8, y cuyo depósito deberá acreditarlo ante el martillero actuante con anterioridad a la firma del boleto y/o factura y entrega de la posesión, bajo apercibimiento de tener a la venta como no realizada. Las deudas que pesan sobre el automotor a subastar son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: previo aviso al Martillero actuante (Tel. 02954 - 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Dra. Laura Moscoso, Av. Perón N° 1.219, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 2 de Julio de 2019. Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.

B.O. 3370

Él Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaria Civil y Comercial, en autos **"DÍAZ, Bartola c/ BASET, Lorenzo S/ Posesión Veinteañal"**, Expte. N° V16981/18, cita a Lorenzo M. Baset o Basset y Baset y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión: Nomenclatura Catastral: Ej. 075, Circ. I, Radio e, Manz. 69, Parc. 1, ubicado en Secc. IV, Fracc. B, Lote 12 de la localidad de Bernasconi de esta provincia, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- "General Acha, 11 de junio de 2018 (...) Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. Art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, juez".- Prof. Interv.: Dr. Mauricio Sebastián Moreno, c/dom. constituido en Balcarce N° 1148 de esta ciudad de Gral. Acha.---Secretaría, 14 de mayo de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **"FERRARI, Ricardo Osvaldo y otro c/LASAGNO Francisco s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte. N° 62630/19, cita y emplaza por cinco días al Sr. Francisco LASAGNO y/o sucesores y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble número de Partida: 641.041, (Partida iniciador nro.: 722.170), conforme a la resolución que dice: ...//neral Pico, 28 de mayo de 2019. - ... cítese a FRANCISCO LASAGNO y/o sucesores y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 641.041, (Partida iniciador N° 722.170) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ..."Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15

número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, General Pico, 24 de Junio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3370

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil., Com., Lab., y de Minería N° 2°, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de la Pampa sito en Intersección de Avdas. J. D. Perón y Uruguay -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1- de Sta. Rosa, La Pampa, en los autos **"RODRÍGUEZ Aldo Marcelino, y otros c/FERNÁNDEZ de GARCÍA María Pilar y otros s/Ordinario."** Expte. N° 122341, ha dispuesto citar al Sr. PELIZZARI Oscar César; para que conteste y comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido; a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Profesional interviniente Dr. Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ con estudio jurídico en Rivadavia N° 645, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 1 de julio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"CABRAL CARLOS RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 62887 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO CABRAL para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 27 de junio de 2019. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CABRAL CARLOS RODOLFO (acta de defunción de fs. 5), DNI N° M 7.346.493. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)....- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 2 de julio de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 4 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"MANCINELLI, Antonio Patricio S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 134242), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Antonio Patricio MANCINELLI (D.N.I. N° 7.341.119) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo FERNÁNDEZ, Falucho N° 771. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 3 de julio de 2019.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 4 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"ALONSO, Mario Cesar S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 135906), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Mario Cesar ALONSO (D.N.I. N° 10.931.466) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo FERNÁNDEZ, Falucho N° 771. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2019.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Damián Hipólito CARRICONDO (DNI: 10.441.056) e/a **"CARRICONDO, Damián Hipólito S/ Sucesión Ab Intestato"** 136636, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Gabriela PRYTZ NILSSON, Pestalozzi 753, Dpto. G 7. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de julio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Encarnación DIEZ MANSO (LC: 9.888.905) y Juan José DIEZ (LE: 1.568.659) e/a **"DIEZ MANSO, María Encarnación y otro S/ Sucesión Ab Intestato"** 135717, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Gabriela PRYTZ NILSSON, Pestalozzi 753, Dpto. G7. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de julio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en avenida Uruguay N° 1097 -Centro Judicial-Edificios Fueros -Sector Civil planta baja - bloque escaleras N° Uno, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza-, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"Albrecht Jacobo s/ Sucesión, Expediente N° 76186"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMKE Marta, DNI N° 09.884.982, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.y C.). Prof. Interviniente: María Sol ZANETTI; Barrio Plan Vial, torre 12 depto. 5. Santa Rosa, La Pampa 19 de junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio Vicente BOMPADRE (DNI: 7.362.058) e/a **"BOMPADRE, Emilio Vicente S/ Sucesión Ab Intestato"** 133934, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Leandro Federico CLAVERO, J. V. GONZÁLEZ 468. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B.O. 3370

El juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EUGENIA MIRANDA -L.C. 9.873.446- e/a

“MIRANDA, Eugenia s/sucesión ab intestato” (SERRAINO, Vicente Alfonso s/sucesión ab intestato. 22227/1998)” 136753, para hacer valer sus derechos. Profesional.: Dr. Juan MECCA, Gral. Pico 697. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de julio de 2.019.-Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DAIANA NOELIA ROCCA -DNI 36.222.590-, e/a **“ROCCA, Daiana Noelia S/ Sucesión Ab Intestato” 135993**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Dorila Raquel ROMERO -Defensoría Civil 4 - Avda. Uruguay N° 1097. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Elmo CASABONNE, D.N.I. N° 3.862.655 y Doña Haidee OLIVIERI, D.N.I. 9.869.085, con último domicilio en la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, para que se presenten en los autos rotulados **“CASABONNE, Elmo y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 62.795/2019**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 25 de junio de 2019.- II. Ábrese el proceso sucesorio de CASABONNE ELMO (acta de defunción de fs. 5) DNI 3.862.655 Y OLIVIERI HAIDEE (acta de defunción fs. 6) DNI 9.869.085.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ”.-* Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 27 de Junio de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez, N° 828 -1° piso, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a/c de la que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Leonor Cristina VICENTE DNI N° 2.295.788**, a fin de que se presenten en autos **“VICENTE, Leonor Cristina S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V17768/18.-** "General Acha, 12 de junio de 2019 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Luis BASSA c/dom. en N. Ratto 2131 Gral. Acha (LP). Secretaria, 13 de junio de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 – edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras N° 2, 3er. piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sra. Zulema Nélica VLEK, D.N.I. N° 5.708.228, según resolución dictada en autos: **“VLEK, ZULEMA NÉLICA s/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° 135.811**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo Alberto SAITUA y Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, Coronel Gil N° 154.- Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 5 de Junio de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DELIA VICTORIA CISTERNA, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“CISTERNA Delia Victoria S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 62697/19.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: *“//neral Pico, 25 de junio de 2019... - Abrese el proceso sucesorio de DELIA VICTORIA CISTERNA (DNI. N° 6.632.217 acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o El Diario, y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Profesional interviniente; Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General pico (LP). General Pico, Secretaria, 28 de junio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3370

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Doctor Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena Resler, Secretaria, en autos caratulados: **“LLARENA ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 62504**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alfredo LLARENA, L.E. 1.579.949, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: *“//neral Pico, 4 de Junio de 2019.-...II.- Atento al estado de autos ábrese el proceso sucesorio de LLARENA ALFREDO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 1.579.949.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ”.-* -Profesionales intervinientes:

ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.-
Secretaría, 10 de Junio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER,
Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CORDOBA ISMELDA MARI NIEVES LC: 5.407.172, e/a **"CORDOBA, Ismelda Mari Nieves S/ Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° 136328), para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico SÁNCHEZ ALUSTIZA - REALE & ASOC., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 26 de junio de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, en autos **"PIEVANOTTI JUAN JOSÉ ALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 62705 CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN JOSÉ ALDO PIEVANOTTI como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de junio de 2019. ... II. Ábrese el proceso sucesorio de PIEVANOTTI JUAN JOSÉ ALDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 6636761. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Profesional Interviniente Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico, Secretaría 27 de Junio de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretario.

B.O. 3370

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escalera Numero DOS, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI - Secretaria-, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, María Cristina SANTOANDRE, D.N.I. 12.194.751, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.), en autos: **"SANTOANDRE MARÍA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 137.071. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Av. España N° 17, Planta Alta, Of. "E", Santa Rosa - La Pampa.---

Secretaría, 28 de Junio de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI,
Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 1°, en autos caratulados **"MARTIN, Melquiades y CARRO Nélida Irene s/ Sucesiones"** Expte. V 98.326, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nélida Irene CARRO, DNI: 9.883.438, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Profesional Interviniente: Dr. Martín A. PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 1° de julio de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, en autos: **"CENIZO, OSVALDO Rubén s/SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. N° 62584/19) CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Osvaldo Rubén CENIZO como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de junio de 2019. ... III. Ábrese el proceso sucesorio de CENIZO OSVALDO RUBÉN (acta de defunción de fs. 5) DNI 10.213.932. IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda VI. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Profesional Interviniente Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 27 de junio de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2- con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil, P.B. Bloque de Escaleras N° 1- Avda. Perón y Avda. Uruguay- en ésta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA - Juez - Secretaria "Única" a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria cita y emplaza por treinta días (art. 2340 C2do. párrafo del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOEMÍ ROSALÍA GAVILÁN, a que lo acrediten en autos: **"GAVILÁN NOEMÍ ROSALÍA S/ Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° 136683) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- fdo.: María del Carmen GARCÍA - Juez - Profesional Interviniente -Dr. César Augusto RODRÍGUEZ- domicilio Oliver N° 385- SECRETARIA, SANTA ROSA – julio 1 de 2019-

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría única de la Dra. Marcia A. CATINARI, situado en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señor Arturo Alberto FURRIOL, - D.N.I. N° 14.341.623, en autos: **“FURRIOL ARTURO ALBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 134996**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dres. María Andrea PORTILLO y Leonardo Jesús VILLALVA, domicilio Avda. España N° 610 Santa Rosa (L.P.). Publíquese por un día en Boletín Oficial-Santa Rosa (L.P.), 25 de junio de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **“AFONSO, Ramón Omar y Otro s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 136758**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Ramón Omar AFONSO, Matrícula M N° 7.338.694 y Juan AFONSO, Matrícula C.I. N° 0000049566, para que lo acrediten. Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 3 de julio de 2019- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Emilio PRAL (DNI: 8.023.045) e/a **“PRAL, Luis Emilio S/ Sucesión Ab Intestato” 136830**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. C los M. SÁNCHEZ, Dra. Julia GUALDONI, Córdoba 3. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 25 de junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3370

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Doña Raquel ACOSTA**, en los autos caratulados: **“ACOSTA, RAQUEL, S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 62.677/19)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 21 de junio de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de Raquel ACOSTA (DNI. N° 11.999.636 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del*

peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Autorízase a intervenir a su diligenciamiento al Dr. Sebastián Fornasari y/o quien él indique, con facultades y limitaciones de ley.- ...”.- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), junio 26 de 2019.-

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-p@juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **“PEÑA, Héctor Primitivo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte nro.: 62801/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Primitivo PEÑA, con D.N.I. nro.: 8.010.086, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 24 de junio de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Primitivo PEÑA (DNI. M: 8.010.086 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 27 de junio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3370

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“DIETRICH, Santiago Pedro S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 17780/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Santiago Pedro DIETRICH (LE N° 5.267.097) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: *“General Acha, 27 de febrero de 2019...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial”.- Fdo.: Dra. Daniela De La Iglesia - Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes. Prof. Intervinientes.: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 30 de abril de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.*

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ROSA EMMA HIRSCHFELDT para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“HIRSCHFELDT, ROSA EMMA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 62.327/19**. El auto que lo dispone, dice: *“//neral Pico, 10*

junio de 2019.- (...) Abrese el proceso sucesorio de ROSA EMMA HIRSCHFELDT (DNI. N° 984.274 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Firmado: Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, domicilio en calle 9 N° 1615 de General Pico (L.P.). Secretaría, 03 de julio de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza-, secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria- sito en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -, en autos caratulados **"ORTOLANI DANISA VALERIA S/ Sucesión Ab Intestato"** EXPTE. N° 136644, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ORTOLANI, Danisa Valeria DNI 26.390.964, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Alejandra CORTÉS, La Rioja N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 25 de junio de 2019.- Fdo. María Luciana ALMIRALL. Secretaria.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3 de la Segunda Circ. Judicial, sito en calle 22 N° 420, a cargo de la Dra. Laura G. PETISCO, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en autos **"VANDERHOEVEN Roberto José s/Sucesión Ab-Intestato"**, expte. N° 62369; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante -Sr. VANDERHOEVEN Roberto José (D.N.I. 7.360.826)-, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de junio de 2019...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Roberto José VANDERHOEVEN (DNI 7.360.826).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto José VANDERHOEVEN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...".Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII-F° 67, con domicilio en calle 26 N° 732 de esta ciudad. General Pico, 18 de junio de 2019. Fdo.: Dra. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3370

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"Expte. N 62484 ROCHA, Alba Argentina y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato"**. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alba Argentina

ROCHA (D.N.I. F. 6.631.903) y Hugo Roberto SOMOZA (D.N.I. M. 7.354.056) como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 19 de junio de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrase los procesos sucesorios de Alba Argentina ROCHA (D.N.I. F. 6.631.903) y de Hugo Roberto SOMOZA (D.N.I. M. 7.354.056).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alba Argentina ROCHA y Hugo Roberto SOMOZA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dra. Laura Graciela PETISCO JUEZA SUSTITUTA.----Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. - General Pico, 27 de Junio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3370

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Av. Uruguay y Av. Presidente Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil -, bloque de escaleras N° 1, 3er Piso a cargo de Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén Capdevielle en autos caratulados **"BALLEJOS JUAN CARLOS c/ Sucesores de DINO ISMAEL ANTONIO"** (Expte N° 128148) emplaza a los sucesores de la parte ejecutada el Sr. DINO Ismael Antonio, DNI N° 4.923.958 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA, Quintana N° 399, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 24 de junio de 2019.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros Sector de Escaleras N° 1, Planta Baja, en los autos caratulados: **"DI SANTO, Adrián Adolfo s/ Sucesión Testamentaria"** (Expte. N° 128.909) cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Adrián Adolfo DI SANTO, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/ o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 26 de junio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3370

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 40.948 caratulado: **“BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CORREA RUBÉN DARÍO, DNI: 30.727.389 nacido el 08 de marzo de 1984, con último domicilio conocido en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Río Negro de la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: **“SENTENCIA NUMERO OCHENTA/ DOS MIL DIECINUEVE.-** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Carlos Rene Ordas a efectos de dictar sentencia en el Legajo n° 40948, caratulado **“BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO”**, seguido contra CORREA, RUBÉN DARÍO, DNI N° 30.727.389, nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 8 de marzo de 1984; soltero; hijo: de Roberto Correa y de Norma Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Río Negro de esta ciudad, y; **CONSIDERANDO (...)** FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 40948, caratulado **“BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO”**, por prescripción de la acción (artículos 59 inciso 3°, y 62 inc. 2° y cc del Código Penal), en relación al hecho por el cual se le decepcionará declaración de imputado en los presentes actuados al Sr. Correa, Rubén Darío. 2) Dictar, atento lo resuelto en el punto que antecede, el sobreseimiento de CORREA, RUBÉN DARÍO, DNI N° 30.727.389, nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 8 de marzo de 1984; soltero; hijo de Roberto Correa y de Norma Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Río Negro de esta ciudad, por aplicación de lo establecido en el artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal.- 3) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía oportunamente dictada en autos y su correspondiente Orden de Captura, librándose los oficios correspondientes. 4-) Notifíquese, y líbrense las comunicaciones pertinentes.” Fdo. Dr. Carlos René ORDAS – Juez de Control.

B.O. 3369- 3370

Por disposición de la Sr. Juez de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 27112 caratulado: **“MPF C/EHEVERRÍA MAXIMILIANO- FERNÁNDEZ MARCOS S/ROBO CALIFICADO”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de ECHEVERRÍA MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.696.100 , nacido el 04/03/1996, con último domicilio conocido en Labrin N° 785 de la Ciudad de Neuquén provincia de Neuquén, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 16/05/2019.-Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C. Pr. P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.-Fdo. Dra. María Florencia Maza - Juez de Control.- Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.- PÁEZ Juan Fernando, Prosecretario OFICINA Judicial Santa Rosa.

B.O. 3370 - 3371

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y**ENTIDADES CIVILES****CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA****RESOLUCIÓN N° 16/2019**

Santa Rosa, 27 de Junio de 2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.075, “Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa”;

La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986,–Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación normativa arancelaria, de exclusiva competencia local, garantiza un honorario de cierta significación, que además de compensar la tarea realizada proteja un crédito que reviste carácter alimentario;

Que asegura que los profesionales más experimentados e

idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que no puede dejar de ponderarse que los montos arancelarios y específicamente los mínimos regulados por normativa local, revisten carácter de orden público, tal como ahora expresamente lo prescribe la Ley Nacional Nro. 27.423, la que a modo de ejemplo se cita y menciona, considerando igualmente que la misma ha sido motivo de análisis por parte de la CSJN en autos "Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Provincia de Misiones", fallo resuelto con fecha 04.09.2018;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe —o presume— que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo de honorarios judiciales la suma de PESOS OCHO MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.029,77) para el período Julio a Diciembre de 2019;

Artículo 2°.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial;

Artículo 3°.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-
Cr. Mauricio Gabriel VILLA Presidente CPCE La Pampa

B.O. 3370

AMÉRICA COLOR S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "AMÉRICA COLOR S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sergio Marcelo ESCOBAR, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 2 de junio de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 27.853.102, CUIL/CUIT. N° 20-27853102-4, de Profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Sarmiento Número 1.192, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa y Mario Alberto ESCOBAR, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 1 de febrero de 1.995, Documento Nacional de Identidad Número 38.796.118, CUIL/CUIT N° 20-38796118-7, de profesión Empleado de comercio, con domicilio en Lavalle s/Número de la localidad de Buchardo, Provincia de Córdoba; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 24 de junio de 2.019.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de "AMÉRICA COLOR S.R.L."- 4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en Avenida Sarmiento Número 1.192 de la ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, domicilios especiales y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de pintar y la decoración.- B) Industriales: Así también a la fabricación, industrialización y producción de productos de pinturas en general, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno.- C) Transporte: mediante la realización de transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos; D) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles; E) Inversiones financieras y generales: mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propios, de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público; F) Leasing: celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; G) Servicios: de organización, asesoramiento y atención administrativa y comercial.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Plazo.- El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de DIEZ PESOS (\$10) cada una. El capital social es suscripto en su totalidad en este acto, conforme al siguiente detalle: el socio Sergio Marcelo ESCOBAR, suscribe la cantidad de NUEVE MIL (9.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, por un monto total de pesos NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000) y el socio Mario Alberto ESCOBAR, suscribe la cantidad de MIL (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, por un monto total de pesos DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000).- El capital suscripto por los socios es integrado en dinero efectivo, y en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, esto es el setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo máximo de dos años, computados desde la fecha inscripción de la sociedad.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: Dirección y administración.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3).- Desempeñaran sus funciones por un tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.- En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se designarán nuevos

gerentes por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por la Asamblea.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al último día del mes de ABRIL de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los gerentes a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- En este acto, y por decisión unánime de los socios constituyentes, designan GERENTE al socio Sergio Marcelo ESCOBAR.- Seguidamente, el socio antes designado, acepta el cargo de gerente y en lo que hace a su condición de Gerente, manifiesta no hallarse comprendido en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.- FIRMADO: Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano Titular del Registro N° 11, Departamento Maraco, La Pampa.

B.O. 3370

DIRECTO AL CAMPO S.R.L.

Aviso Ley 21357. DIRECTO AL CAMPO S.R.L., domicilio Mariano Moreno N° 284, Intendente Alvear, La Pampa, insc. Reg. Púb. de Comercio, con asiento Santa Rosa, Libro de Sociedades, T° V/2011, F° 27/31, Resolución N° 407/11 23/09/2011, Expediente 1842/11. Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por instrumento privado de fecha 15/05/2019, se celebró Cesión de cuotas sociales por venta: vendedor cedente, Luis Alejandro URIZAR, DNI 23.752.393, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ POR VENTA, 60 cuotas de Capital Social de DIRECTO AL CAMPO S.R.L. por el precio de \$ 225.025,11, a los compradores cesionarios José Alejandro MORAN, DNI 13.342.848, C.U.I. L. 20-13342848-9, casado, argentino, nacido 11/11/1959, comerciante, con domicilio en Sección Quintas de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, adquiere 2 cuotas; y Cristian Alberto BELTRAN, documento nacional de identidad 26.086.992, adquiere 58 cuotas.- II) Que por Escritura Pública N° 49 del 15/05/2019, F° 153, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea. Reg. N° 1, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 15 del 15/05/2019, se dispuso, la renuncia y ratificación en el cargo de gerente, del Sr. Cristian Alberto BELTRAN, quien aceptó el cargo, en consecuencia se dispone la modificación de los Artículos Cuarto y Sexto del Contrato Social: "ARTICULO CUARTO: Capital Social - Participación social.- El Capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por CIENTO VEINTE (120) cuotas, con un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota.- El capital se suscribe totalmente de la siguiente forma: Cristian Alberto BELTRÁN suscribe 118 cuotas de capital y José Alejandro MORAN suscribe 2 cuotas de capital.- El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado.- ARTICULO SEXTO: Representación legal.- La administración, dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente electo en la Asamblea de socios, por el término de duración de la sociedad, con toda amplitud en los negocios sociales, quien tiene amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 2° apartado del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y/o negocios ajenos

a la sociedad.- El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades e invertirá dicho carácter por tiempo indeterminado".- SANTA ROSA, La Pampa, de Junio de 2019.-

B.O. 3370

**PATAGONIA MEAT S.A.
COMUNICA NUEVO DIRECTORIO**

PATAGONIA MEAT S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa el día 20 de noviembre de 2.007, al to. VI/07, fs. 109/117, Expte. 1915/08, Matrícula Nro. 1077, comunica que en Asamblea de fecha 03/06/2019, se ha nombrado los Señores AGOSTI, MÁXIMO ESTANISLAO, DNI 36.931.232, Presidente del Directorio y CHICO, MÁXIMO JAVIER, DNI 21.429.152, Director Suplente, hasta el 31/12/2021. GENERAL PICO, junio de 2.019. AGOSTI, MÁXIMO ESTANISLAO- PRESIDENTE

B.O. 3370

**FBI SAS
AVISO DE CONSTITUCIÓN**

Instrumento privado de fecha 01/06/2019
Socios: Alejandro Antonio BUSTAMANTE -DNI N° 27170521, CUIL 20-27170521-3, Argentino, nacido el 12/12/1978, profesión Licenciado en comercialización, casado, domiciliado en Ameghino N° 1180, Merlo, provincia de Buenos Aires- y Osvaldo Diego FERNÁNDEZ -DNI 21704291, CUIT 20-21704291-8, Argentino, nacido el 21/09/1970, industrial, casado, domiciliado en Avenida San Martín N° 2595, General Pico, provincia de La Pampa.-
Denominación: "FBI SAS"
Domicilio Legal: General Pico, La Pampa. Sede Social: Colectora Lagioiosa 92.
Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 100.000,00 representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 valor nominal cada una y de 1 voto cada una. Suscripción: Alejandro Antonio BUSTAMANTE 49000 acciones y Osvaldo Diego FERNÁNDEZ 51.000 acciones Integran el 25% en dinero efectivo y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Gerente Titular: Osvaldo Diego FERNÁNDEZ DNI N° 21.704.291, CUIT 20-21704291-8, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1970, con domicilio real en la Avenida San Martín Nro. 2595 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Gerente Suplente: Alejandro Antonio BUSTAMANTE DNI N° 27.170.521, CUIL 20-27170521-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de diciembre de 1978, profesión Licenciado en Comercialización, de estado civil casado, domiciliado en la calle Ameghino nro. 1180, Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30 de junio. Firma Gerente: Osvaldo Diego FERNÁNDEZ.

B.O. 3370

COTO LA PAZ S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS PARTES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: el señor Joaquín Wirsky, Argentino, soltero, DNI 30.564.703, CUIT: 23-30564703-9, con domicilio en calle Azcuénaga N° 1143 de la ciudad de Bahía Blanca, según instrumento de cesión de fecha 30 de Octubre de 2008, transfiere la totalidad de sus QUINIENTAS (500) cuotas sociales de la sociedad COTO LA PAZ S.R.L, inscrita en el Libro Sociedades Tomo III/04 Folio 123/126, según Resolución N° 291/04 de fecha 07 de Julio de 2004, con domicilio en calle España 672, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, entregando las QUINIENTAS (500) cuotas al Sr. RUIZ, CARLOS JOSÉ ROBERTO, nacido el 21/08/1960, Casado en primeras nupcias con la Sra. Oroz María Verónica, Argentino, con domicilio en calle España N° 840 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, con DNI 14.253.671 y CUIT: 20-14253671-5, por un total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), según consta en Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 31/01/2008 y que según Acta de Reunión de Socios N° 23 de fecha 02/07/2018 se acuerda la inscripción de dicha cesión de cuotas sociales en la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, modificando la cláusula N° 4 del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

“04.-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) formado por 1000 (Mil) cuotas

de 10,00 (Diez) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Ruiz Ricardo Víctor Manuel suscribe QUINIENTAS (500) cuotas por valor de pesos Diez (\$10,00) cada una y el socio Ruiz Carlos José Roberto suscribe QUINIENTAS (500) cuotas por valor de pesos Diez (\$10,00) cada una.- El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios, aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será aprobada e inscrita.”

Además, según Acta N° 24 de Reunión de Socios de fecha 05 de Noviembre de 2018 los socios resuelven ratificar en su cargo como Socio Gerente al señor Ruiz, Ricardo Víctor Manuel D.N.I. N° 16.092.826, quien continuará ejerciendo las funciones de administración por el lapso de duración de la sociedad salvo que en una futura reunión de socios se disponga y apruebe lo contrario.

B.O. 3370

ALUN S.A.
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

ALUN S.A. Inscripta con fecha 19/11/13, Libro Sociedades, Tomo VII/13, Folio 15/19, Res N° 0472/13, Expte. N° 2317/13, Matrícula N° 1277, con domicilio social en José Luro 365, Santa Rosa, La Pampa. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2.019, labrada en el libro de actas de asambleas número uno, a fojas 15, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 19 de febrero de 2.014, a resultado renovar por el termino de 3 ejercicios, los cargos del directorio, con la siguiente distribución: Presidente: Luciano PROVERBIO CATTANEO, DNI: 35.284.807, CUIT: 20-35284807-8 y Director Suplente: María Hortensia CATTANEO, DNI: 13.951.174, CUIT: 27-13951174-9; con vencimiento del mandato el 31/05/2022.

B.O. 3370

ALLOCHIS BUS S.R.L
Reunión de socios

En el día de la fecha se reúnen en Avenida España Madre Nuestra N° 253 de la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa las siguientes personas: Roberto Abel Allochis DNI 1440594, casado, domiciliado en Av. España Madre Nuestra 253; Adriana Verónica Eterovich casada y domiciliada en Av. España Madre Nuestra 253 y DNI 20362371; María Belén Allochis DNI 33454623, soltera, domiciliada en Av. España Madre Nuestra 253, Federico Allochis, DNI 34801928, soltero y domiciliado en Av. España Madre Nuestra 253 y Mauricio Allochis, DNI 36284867, soltero y domiciliado en Av. España Madre Nuestra 253 los cuales de común acuerdo expresan que dejen sin efecto el Instrumento Público realizado el 2/08/13 ante el Titular del Registro de Contratos Públicos N° 17; Depto. Capital, provincia de La Pampa.

Además deciden nombrar Gerentes de la Empresa Allochis Bus S.R.L a los socios de acuerdo al Acta del momento de constitución de la Sociedad Allochis Bus S.R.L.

Sin más temas a tratar se da por terminada la reunión siendo las 9:35 hs

B.O. 3370

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catrilló, julio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

B.O. 3370

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 2.019, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.019.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Elección de directores y síndicos (titular, suplente)

El Directorio
B.O. 3370

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2019**

Día: Viernes 9 de agosto de 2019.

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa - Coronel Gil N° 37 – Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2019.
- 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2019/2020.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: PRESIDENTE Ing. Agr. Ricardo Re; TESORERO Ing. Agr. Santiago Dalla Vía; 2° VOCAL TITULAR Ing. Agr. Leonardo Piorno; 1° VOCAL SUPLENTE Ing. Agr. Mariano Sobre. Para el período 2019/2021.
 - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el periodo 2019/2020.
 - d) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2019/2020.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

**CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Pampa, a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 28 del mes de AGOSTO del Año 2019 a hs. 19.30, en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luther King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del acta del anterior.
- b) Consideración memoria, balance general de gastos y recursos, anexos, notas complementarias y memoria al ejercicio N° XXXV cerrado al 31 de Diciembre de 2018.-
- c) Designación de dos (2) socios para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

II: NOTA A LA CONVOCATORIA

La asamblea dará inicio con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionara válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del Estatuto. BENEITEZ, Nelson Omar, Presidente.

B.O. 3370

PRO.A.RA.

Rancúl, julio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Conforme con lo expresado en el Artículo N° 22 del Estatuto Social vigente (modificado y aprobado el día 08/03/18) de Pro.A.Ra. - Productores Asociados de Rancul, se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria Anual, que se efectuará el día viernes 9 de agosto 2019 a las 19,30 hs. en oficinas ubicadas en calle Av. Colon 780, de Rancul, La Pampa.

En dicha sesión, se celebrará a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/18 al 31/12/18, e Informe Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
 - 4) Temas abierto a disposición de los Asambleístas.-
- La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre

que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto. Ing. Agr. Fernando FERREYRA, Presidente – M.V. Emiliano ETCHEVERS, Secretario.

B.O. 3370

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR JUAN RICARDO NERVI

Mauricio Mayer, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi" cumple en convocar a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2.019, a las 19,30 horas, en la sede de la biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de esta localidad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Informe de la C.D. respecto del llamado a Asamblea fuera de término estatutario.
 - 2°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3°) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual ejercicio 2018.
 - 4°) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/18.
 - 5°) Fijación de la cuota societaria para el presente período.
 - 6°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.
- José Roberto GARCÍA, Presidente – Luciana A. BAZÁN, Secretaria.

NOTA: De conformidad con el Art. N° 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

B.O. 3370

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 – Capítulo 10 del Estatuto vigente, llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de agosto de 2019, a las 18 horas, en la sede, sita en Hipólito Yrigoyen 628 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
 - 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/18 inc. a) Artículo 19.
 - 3.- Elección de Presidente – Vicepresidente – Secretario – Tesorero – Pro-Tesorero – 2 (dos) Vocales titulares- 1 (uno) suplente – 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno) suplente
 - 4.- Fijar la cuota social a determinar las pautas para su actuación, inc. c) Art. 19
 - 5.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 6.- Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto; pero podrá Funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios, art, 19.
- Ofelia Zulema CORSI Presidente - Elda Lía DELBÓ, Secretaria.

B.O. 3370

ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III - U.R.I

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Seccional III - U.R. I- convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14/08/2019, a las 20 Hs, en la sede de la entidad sito en calle José Ingeniero N° 562, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designar 2 (dos) socios para la firma en el Acta de la Asamblea
- 2° - Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018
- 3° - Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

Alfonso Rubén RODRÍGUEZ, Presidente - Alicia LÓPEZ, Secretaria.

B.O. 3370

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GAUCHA DE MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, julio de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil AGRUPACIÓN GAUCHA DE MAURICIO

MAYER convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 02 de agosto de 2.019, a las 20 horas, en la sede de la institución, sito San Martín N° 24 de Mauricio Mayer. La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.
 - 2- Tratamiento de la Cuota Social.
 - 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 01 al 31/12/2018.
 - 4- Tratamiento y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- Néstor Hugo DE PAOLIS, Presidente – FERNÁNDEZ, Gabriel Elián, Secretario.

B.O. 3370

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO

Cuchillo Có, julio de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 2019 a las 19:00 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°-Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2018 al /31/12/2018.
- 3°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. Mónica BERÓN, Presidente – Mariana E. HOMANN, Secretaria.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar declarándola válida

B.O. 3370

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 499 -5-VII-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones

establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, con Tecnicaturas y/o Título de grado (expedido por Universidad Pública o Privada aprobado por Resolución del Ministerio de Educación), para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1550/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán técnicas/administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.-TITULARES:

- 1.- José Ignacio DE LA IGLESIA (Legajo N° 106897- Categoría 4)
- 2.- Alejandra DI PIETRO (Legajo N° 14195-Categoría 2)
- 3.- María Cecilia FRANK (Legajo N° 57555- Categoría 3)

B.- SUPLENTES:

- 1.- María Alejandra FIORUCCI (Legajo N° 62445-Categoría 4)
- 2.- Lorena Elizabet TUÑÓN (Legajo N° 57507 – Categoría 4)
- 3.- Cristina Edit PAIZ (Legajo N° 69062- Categoría 2)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social, fijándose como fecha de inscripción los días 30 y 31 de julio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Técnicas/Administrativas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13.-
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública.-
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios.-
- 5.- Guía de Procedimiento del Sistema de Protección Promoción y Restitución de Derechos de la Niñez – Resolución N° 170/18 MDS.-
- 6.- Ley N° 2693 Adhesión a Ley Nacional N° 25854 de creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.- Decreto Reglamentario N° 1286/13
- 7.- Plan Provincial Pro-vida Decreto N° 4531/17.-
- 8.- Ley 2116- Creando en el Ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.).-
- 9.- Ley nacional 26485, Ley N° 1918 – Ley Provincial de Violencia Familiar y sus modificatorias.-
- 10.- Ley N° 2226 – Ley de Protección Integral para Personas con Discapacidad.-
- 11.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
- 12.- Ley N° 2130 – Ley de Regulación de Funcionamiento de Establecimientos Geriátricos.-
- 13.- Ley 2904 Estableciendo un Régimen Tarifario Especial Denominado “Tarifa Eléctrica de Interés Social Única” Decreto Reglamentario N° 2566/16.-

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de julio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 23 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social.

Res. N° 502 -5-VII-19- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, con Tecnicaturas y/o Título de grado (expedido por Universidad Pública o Privada aprobado por Resolución del Ministerio de Educación), para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1539/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán técnicas/administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Ana Lucía DI SANTO (Legajo N° 57516 – Categoría 2)
- 2.- Cristina Edit PAIZ (Legajo N° 69062- Categoría 2)
- 3.- Marcela TOSELLO (Legajo N° 40125 – Categoría 2)

B.- SUPLENTES:

- 1.- Alejandra DI PIETRO (Legajo N° 14195-Categoría 2)
- 2.- Néstor Jesús RAMOS (Legajo N° 62199-Categoría 2)
- 3.- María Cecilia KOLMAN (Legajo N° 69134-Categoría 2)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de agosto de 2019 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 30 y 31 de julio de 2019 en el Despacho de este Ministerio.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría TRES (3) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Técnicas/Administrativas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o Certificado de estudios	0 a 2
3.- Capacitación obtenida	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2018 (0.10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643, Artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13.-
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública.-
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios.-
- 5.- Guía de Procedimiento del Sistema de Protección Promoción y Restitución de Derechos de la Niñez – Resolución N° 170/18 MDS.-
- 6.- Ley N° 2693 Adhesión a Ley Nacional N° 25854 de creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.- Decreto Reglamentario N° 1286/13
- 7.- Plan Provincial Pro-vida Decreto N° 4531/17.-
- 8.- Ley 2116- Creando en el Ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.).-
- 9.- Ley nacional 26485, Ley N° 1918 – Ley Provincial de Violencia Familiar y sus modificatorias.-
- 10.- Ley N° 2226 – Ley de Protección Integral para Personas con Discapacidad.-
- 11.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-
- 12.- Ley N° 2130 – Ley de Regulación de Funcionamiento de Establecimientos Geriátricos.-
- 13.- Ley 2904 Estableciendo un Régimen Tarifario Especial Denominado "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única" Decreto Reglamentario N° 2566/16.-

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de julio de 2019 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 20 de agosto de 2019 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 401 -5-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Departamento de Escribanía De Minas dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa – Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2036/19, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1), Categoría DOS (2) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

Requisitos: Título Secundario

Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.

Lugar de Trabajo: Departamento Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES:	PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir	0 a 3
2.- Título o Certificados de estudio y capacitación obtenida.	0 a 3
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector público, por año calendario al 31/12/18	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMARIO:

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
- Ley Nacional n° 17.319
- Ley Nacional N° 26.197
- Ley Nacional N° 27.007
- Decreto N° 142/07
- Decreto N° 2537/18
- Disposición N° 73/18 SHyM
- Ley N° 2675
- Ley N° 1602
- Resolución N° 435/04 SEN
- Resolución N° 188/93 SEN
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

PUNTAJE

0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ 10 puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES**

Fernando GARCÍA ANCIN	Categoría 1	DNI N° 28.660.491
Domingo Arturo QUIROGA	Categoría 1	DNI N° 16.710.793
María Evangelina SCARFÓ	Categoría 1	DNI N° 34.382.577

SUPLENTES

Mónica Alejandra ERAZUN	Categoría 1	DNI N° 25.449.970
María Susana PERALTA	Categoría 1	DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE	Categoría 1	DNI N° 22.701.441

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, 1° piso Avenida San Martín N° 355.

E. FECHA DE EXAMEN: 16 de agosto de 2019, a las 08:00

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de agosto de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 402 -5-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa – Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2035/19, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50**

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1), Categoría TRES (3) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

Requisitos: Título Secundario

Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.

Lugar de Trabajo: Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES:**PUNTAJE**

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir | 0 a 3 |
| 2.- Título o Certificados de estudio y capacitación obtenida. | 0 a 3 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| 4.- Antigüedad general en el Sector público, por año calendario al 31/12/18 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:**TEMARIO:****PUNTAJE**

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
- Decreto N° 142/07
- Decreto N° 458/05
- Disposición N° 55/12 SHyM
- Ley N° 2675
- Ley Nacional N° 17.319
- Ley Nacional N° 26.197
- Ley Nacional N° 27.007
- Resolución N° 319/93 SEN
- Resolución N° 2057/05 SEN
- Resolución N° 5/96 SEN
- Resolución N° 143/98 SEN
- Resolución N° 105/92 SEN
- Resolución N° 324/06 SEN
- Resolución N° 1040/09 SEN
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ 10 puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES**

Fernando GARCÍA ANCIN	Categoría 1	DNI N° 28.660.491
Gonzalo SONDON	Categoría 2	DNI N° 27.491.741
Luciana DELADINO	Categoría 2	DNI N° 23.650.870

SUPLENTES

Mónica Alejandra ERAZUN	Categoría 1	DNI N° 25.449.970
María Susana PERALTA	Categoría 1	DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE	Categoría 1	DNI N° 22.701.441

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, 1° piso Avenida San Martín N° 355.

E. FECHA DE EXAMEN: 16 de agosto de 2019, a las 11:00

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de agosto de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 403 -5-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa – Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2037/19, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50**

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1), Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

Requisitos: Título Secundario

Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.

Lugar de Trabajo: Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES:**PUNTAJE**

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante fines al cargo a cubrir	0 a 3
2.- Titulo o Certificados de estudio y capacitación obtenida.	0 a 3
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector público, por año calendario al 31/12/18	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:**TEMARIO:****PUNTAJE**

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
- Decreto N° 142/07
- Disposición N° 55/12 SHyM
- Ley N° 2675
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ 10 puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES**

Fernando GARCÍA ANCIN	Categoría 1	DNI N° 28.660.491
Gonzalo SONDON	Categoría 2	DNI N° 27.491.741
Luciana DELADINO	Categoría 2	DNI N° 23.650.870

SUPLENTES

María Susana PERALTA	Categoría 1	DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE	Categoría 1	DNI N° 22.701.441
Mónica Alejandra ERAZUN	Categoría 1	DNI N° 25.449.970

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, 1° piso Avenida San Martín N° 355.

E. FECHA DE EXAMEN: 15 de agosto de 2019, a las 11:00

G. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de agosto de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 404 -5-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no

permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" - para desempeñarse en el Departamento de Escribanía De Minas dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa - Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2036/19, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1), Categoría TRES (3) - Rama Administrativa - Ley N° 643.

Requisitos: Título Secundario

Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.

Lugar de Trabajo: Departamento Escribanía de Minas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES:

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir | 0 a 3 |
| 2.- Título o Certificados de estudio y capacitación obtenida. | 0 a 3 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| 4.- Antigüedad general en el Sector público, por año calendario al 31/12/18 | 0 a 3 |
- Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMARIO:

PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79
- Decreto N° 142/07
- Disposición N° 55/12 SHyM
- Ley N° 2675
- Código de Minería
- Decreto Ley N° 20/63
- Decreto Ley N° 2242

- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ 10 puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Fernando GARCÍA ANCIN Categoría 1 DNI N° 28.660.491

Gonzalo SONDON Categoría 2 DNI N° 27.491.741

Luciana DELADINO Categoría 2 DNI N° 23.650.870

SUPLENTES

María Susana PERALTA Categoría 1 DNI N° 18.197.789

Claudia Gabriela Isabel CONTE Categoría 1 DNI N° 22.701.441

Mónica Alejandra ERAZUN Categoría 1 DNI N° 25.449.970

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, 1° piso Avenida San Martín N° 355.

E. FECHA DE EXAMEN: 15 de agosto de 2019, a las 08:00

H. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de agosto de 2019, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 408 -10-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 23, para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 23

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO). -

CATEGORÍA: 5 (CINCO) - Rama Administrativa. - Ley N° 643

REQUISITOS: Título Secundario. -

LUGAR DE TRABAJO: Despacho Administrativo de la Dirección de Extensión Agropecuaria. -

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES

Puntaje

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulantes a fines al cargo a cubrir. | 0 a 3 |
| b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas. | 0 a 2 |
| c) Foja de Servicios. | 0 a 2 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18. | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

Puntaje

- Ley N° 2872 de Ministerios y su modificatorias. -
 - Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias. -
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
 - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. -
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones. -
 - Confección de Viáticos y Rendiciones. -
- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sr. Julio Cesar FERNÁNDEZ cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA cat. 1
Sra. Natalia Carolina BOGADO cat. 2

SUPLENTES

Sra. Daniela Ivana OLIVIERI cat. 1
Sr. Daniel Fernando IMAS cat. 1
Sr. Luis LORDI. Cat. 1

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala de reuniones Dirección de Extensión Agropecuaria Tercer Piso Centro Cívico.

E. FECHA DE EXAMEN: 23 de agosto de 2019 a las 08:30 horas.

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de julio de 2019, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Extensión Agropecuaria, de 08:00 a 13:00 horas. -

Res. N° 409 -10-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, autorizado

mediante Decreto N° 1929/19, para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa, de la Ley N° 643, en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24, para desempeñarse en la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).

CATEGORÍA: 3 (TRES) – Rama Administrativa-Ley N° 643

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas en el Despacho Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

ÍTEM ANTECEDENTES

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 2 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-18 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- 1.- Conocimiento de la Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
 - 2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 2872 y sus modificatorias.
 - 3.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - 4.- Conocimiento de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria NJF N° 930.
 - 5.- Conocimiento del Reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo N° 470/73.
 - 6.- Conocimiento de la Ley N° 1388 (t.o. Decreto N° 1660/96) - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-
 - 7.- Conocimiento del Decreto Ley N° 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 - 8.- Conocimiento de la Ley N° 3105 de Redeterminación de precios de contrataciones de pago periódico correspondiente a servicios de transporte escolar o traslado de alumnos, servicios de transporte público de pasajeros y adquisiciones de combustibles líquidos, su modificatoria Ley N° 3144 y Decreto Reglamentario N° 3791/18.
- 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

Sr. Gustavo Oscar ARNALDO-Cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA-Cat. 1
Sra. Rosa Susana DELARADA-Cat. 1

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sra. Adriana Alcira GARCÍA - Cat. 1
Sra. Norma Rosana CALDAS - Cat. 1
Sr Carlos Alberto BONNEMEZON - Cat. 2

SUPLENTES

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161 – Santa Rosa.

E- FECHA DE EXAMEN: 29 de agosto de 2019, Hora 8:00.

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 14 y 15 de agosto de 2019-Despacho Dirección de Recursos Naturales, de 8:00 a 13:00 horas.